MUNICIPIO DE MAICAO
Nit. 892.120.020-9

PIC
Plan de intervenciones Colectivas

EREJEERIA WAYUU I.P.S.I.
LA GUAJIRA
SALUD PARA TODOS

798

MARIA EDILIA PALMAR IGUARAN- AUXILIAR DE ENFERMERIA

Calle 17 No 16 - 55 -Maicao, La Guajira, Colombia
Teléfono (605)7255809 – Cel. 310-4203886
Página Web - https://www.ipsierejeeriawayuu.org/index.php/es/inicio
Email picerejeeriawayuuipsi@gmail.com - jesuserejeeria@gmail.com

EREJEERIA WAYUU IPSI
¡Salud Para Todos!
Vigilado Supersalud

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VERSION:2025

FECHA DE EXPEDICION		
DIA	MES	AÑO
25	6	2026

VIGENCIA FISCAL	2026

SOLICITUD	X
ADICCION	
REDUCCION	
ANULACION	
TRASLADO	

CDP No. CDP437

SOLICITADO POR:	ORANGEL RAMIREZ
OBJETO DEL GASTO	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS AUXILIAR DE ENFERMERIA EJECUCION PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2026
LA SUMA DE:	DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS

La suscrita Jefe de Presupuesto Certifica que en el (los) rubro (s) detallado (s) a continuacion, para la presente vigencia fiscal existen apropiaciones disponibles libres de afectacion para la asunción de compromisos; con cargo a:

CODIGO PRESUPUESTAL	CAPITULO	RUBRO	VIGENCIA	OBJETO GASTO	CPC	DESCRIPCION CPC	VALOR CDP
2.4.5.02.09.06	OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS EQUIPO EXTRAMURAL	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	2026	Gastos de operación comercial	93199	OTROS SERVICIOS SANITARIOS N.C.P.	16.972.500
0			0		0		-
0			0		0		-
0			0		0		-
0			0		0		-
0			0		0		-
0			0		0		-
0			0		0		-
						VALOR TOTAL CDP	16.972.500

LA SOLICITUD DE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SI PUEDE TRAMITARSE PORQUE ESTÁ PROGRAMADO Y TIENE DISPONIBILIDAD EN EL PAC Y TIENE UNA VIGENCIA DE TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN

JENIS MARIA GONZALEZ LOBO
JEFE DE PRESUPUESTO (E)

800

EREJEERIA WAYUU IPS ¡Salud Para Todos! Vigilado Supersalud	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	VERSION:2025

FECHA DE INICIO		
DIA	MES	AÑO
25	6	2026

FECHA DE TERMINACION		
DIA	MES	AÑO
31	12	2026

RP No. RP437

VIGENCIA FISCAL AÑO 2026

CDP No. CDP437 FECHA: 25 6 2026

BENEFICIARIO	MARIA EDILIA PALMAR IGUARAN

CC o NIT	49795495	VALOR MENSUAL	$	2.737.500,00

OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS AUXILIAR DE ENFERMERIA EJECUCION PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2026
LA SUMA DE:	DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CODIGO PRESUPUESTAL	CAPITULO	RUBRO	VIGENCIA	OBJETO GASTO	CPC	DESCRIPCION CPC	VALOR RP
2.4.5.02.09.06	OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS EQUIPO EXTRAMURAL	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	2026	Gastos de operación comercial	93199	OTROS SERVICIOS SANITARIOS N.C.P.	16.972.500
0			0				-
0			0				-
0			0				-
0			0				-
0			0				-
0						VALOR TOTAL	16.972.500

JENIS MARIA GONZALEZ LOBO
JEFE DE PRESUPUESTO (E)

MUNICIPIO DE MAICA
Nit. 892.120.02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-PIC-012-2026
AUXILIAR DE ENFERMERÍA

ENTIDAD CONTRATANTE	I.P.S.I EREJEERIA WAYUU
NIT	839.000.936-2
REPRESENTANTE LEGAL	ORANGEL RAMÍREZ
CONTRATISTA	MARIA EDILIA PALMAR IGUARAN
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 39.490.682
CARGO	AUXILIAR DE ENFERMERÍA
PROYECTO	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC 2026
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES Y SEIS (6) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL 25 DE JUNIO DE 2026 HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026
HONORARIOS MENSUALES	DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.737.500)
VALOR TOTAL	DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($16.972.500)
CDP	No. 437 – RUBRO - GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION
SUPERVISOR	EL DESIGNADO POR LA GERENCIA DE LA I.P.S.I. EREJEERIA WAYUU

Entre los suscritos, de una parte, la **I.P.S.I. EREJEERIA WAYUU**, Institución Prestadora de Servicios de Salud Indígena, identificada con NIT No. **839.000.936-2**, con domicilio principal en el municipio de Maicao, departamento de La Guajira, legalmente representada por el señor **ORANGEL RAMÍREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **84.076.949**, quien actúa en ejercicio de las facultades legales y estatutarias inherentes a su cargo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y, de la otra, **MARIA EDILIA PALMAR IGUARAN**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.490.682**, quien obra en nombre propio y para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-PIC-012-2026**, el cual se regirá por las cláusulas que se estipulan a continuación y, en lo no previsto en ellas, por las disposiciones civiles y comerciales aplicables, atendiendo la naturaleza jurídica del presente contrato.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La I.P.S.I. EREJEERIA WAYUU es una Institución Prestadora de Servicios de Salud Indígena, legalmente constituida y habilitada para la prestación de servicios de salud, cuya misión comprende el desarrollo de acciones individuales y colectivas orientadas a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la gestión integral del riesgo y el fortalecimiento de las condiciones de salud de la población usuaria, bajo un enfoque diferencial e intercultural que reconoce las particularidades sociales, culturales y territoriales de las comunidades indígenas y demás población objeto de atención.

SEGUNDA: Dentro de las responsabilidades institucionales de la I.P.S.I. EREJEERIA WAYUU se encuentra la ejecución de las actividades correspondientes al Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), estrategia de salud pública orientada al desarrollo de intervenciones dirigidas a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el fortalecimiento de la participación social, la gestión del riesgo en salud y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población,

conforme a los lineamientos técnicos y administrativos impartidos por las autoridades competentes.

TERCERA. Para garantizar la adecuada planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades propias del Plan de Intervenciones Colectivas, la I.P.S.I. requiere vincular personal con formación profesional, experiencia e idoneidad que permita asegurar el cumplimiento de los objetivos, indicadores, metas y compromisos derivados del proyecto.

CUARTA. Que las obligaciones económicas derivadas del presente contrato se encuentran debidamente amparadas en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 437, expedido por la I.P.S.I EREJEERIA WAYUU, con cargo al rubro presupuestal "GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION", identificado con el código presupuestal 2.4.5.02.09.06, correspondiente al presupuesto vigente de la entidad, garantizando la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible para atender el valor del contrato.

QUINTA. Revisada la hoja de vida y los documentos aportados por **MARIA EDILIA PALMAR IGUARAN**, la I.P.S.I. verificó que reúne las condiciones académicas, técnicas y de experiencia requeridas para desarrollar las actividades objeto del presente contrato, razón por la cual resulta procedente su vinculación bajo la modalidad de prestación de servicios, conservando plena autonomía técnica y administrativa en el desarrollo de las actividades contratadas.

De conformidad con lo anterior, las partes de manera libre y voluntaria han acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-PIC-012-2026**, el cual se regirá por las cláusulas que se desarrollan a continuación:

PRIMERA. OBJETO. LA CONTRATISTA se obliga para con la I.P.S.I. EREJEERIA WAYUU a prestar sus servicios como Auxiliar de Enfermería para apoyar la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), mediante el desarrollo de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, apoyo en jornadas intramurales y extramurales, educación para la salud, apoyo al equipo interdisciplinario en la ejecución de actividades colectivas, orientación a la comunidad, diligenciamiento de registros e instrumentos de información y demás actividades compatibles con las competencias propias de su formación, de conformidad con los lineamientos técnicos, las directrices institucionales y la normatividad vigente. **SEGUNDA. NATURALEZA JURÍDICA Y AUTONOMÍA.** El presente contrato corresponde a una modalidad de prestación de servicios de naturaleza civil, celebrado en consideración a la formación, idoneidad, experiencia y capacidad técnica de LA CONTRATISTA, quien desarrollará el objeto contratado con plena autonomía técnica, administrativa y funcional, utilizando sus propios conocimientos y criterios para el cumplimiento de las obligaciones asumidas. La coordinación institucional, la programación de actividades, el seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, la verificación de resultados, la formulación de observaciones técnicas o la supervisión ejercida por la I.P.S.I. no constituyen subordinación laboral, sino mecanismos propios de coordinación y control orientados a garantizar la correcta ejecución del contrato. En consecuencia, el presente contrato no genera vínculo laboral entre las partes, ni da lugar al reconocimiento de prestaciones sociales, indemnizaciones laborales o cualquier otro derecho propio de una relación laboral rigiéndose exclusivamente por las estipulaciones aquí pactadas y por las normas que resulten aplicables. **TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato será de SEIS (6) MESES Y SEIS (6) DÍAS, contados a partir del 25 DE JUNIO DE 2026 HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 en cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el presente contrato y de la suscripción del mismo. **CUARTA. LUGAR Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN.** El presente contrato será ejecutado en el área

geográfica definida para el desarrollo del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) a cargo de la I.P.S.I. EREJEERIA WAYUU, comprendiendo el municipio de Maicao, corregimientos, comunidades y demás escenarios donde se desarrollen las actividades del proyecto, conforme a la programación institucional y a las necesidades del servicio. La ejecución del objeto contractual comprenderá actividades intramurales, extramurales, comunitarias, educativas, domiciliarias, institucionales y de articulación intersectorial, de acuerdo con la naturaleza de las intervenciones programadas y los componentes técnicos del proyecto. **QUINTA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor total del presente contrato asciende a la suma de **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($16.972.500),** suma que constituye la remuneración pactada por la ejecución integral del objeto contractual y comprende todos los costos directos e indirectos en que incurra LA CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones asumidas. **PARÁGRAFO.** El valor del contrato únicamente podrá modificarse mediante otrosí suscrito por las partes, siempre que exista justificación técnica, jurídica y disponibilidad presupuestal. **SEXTA. FORMA DE PAGO.** La I.P.S.I. EREJEERIA WAYUU cancelará a favor de LA CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos mensuales vencidos, por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.737.500),** previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para el trámite de cada pago, LA CONTRATISTA deberá presentar: **a)** Cuenta de cobro. **b)** Presentación del informe de actividades. **c)** Soporte del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al período objeto de cobro, de conformidad con la normatividad vigente. **d)** Los demás documentos que razonablemente exija la I.P.S.I. dentro del procedimiento administrativo establecido para el trámite de pagos. La presentación de la cuenta de cobro no genera por sí sola obligación de pago, el cual estará condicionado a la verificación del cumplimiento efectivo del objeto contractual y a los requisitos previstos en la presente cláusula. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATISTA.** Además de las obligaciones previstas en la ley y de aquellas que se desprendan de la naturaleza del presente contrato, **LA CONTRATISTA** se obliga a: **1)** Ejecutar el objeto contractual con diligencia, eficiencia, oportunidad, ética profesional y observancia de los principios que orientan la prestación de los servicios de salud y la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC). **2)** Ejecutar las actividades contratadas observando la programación institucional, los lineamientos técnicos, protocolos y procedimientos adoptados por la I.P.S.I. para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC). **3)** Presentar oportunamente los soportes técnicos, administrativos y demás evidencias que acrediten la correcta ejecución del contrato conforme a los procedimientos establecidos por la I.P.S.I. **4)** Administrar, custodiar y conservar diligentemente la información, documentos, registros, formatos, bases de datos y demás elementos puestos a su disposición durante la ejecución del contrato, garantizando su integridad, disponibilidad y entrega oportuna a la I.P.S.I. al finalizar la relación contractual. **5)** Guardar absoluta reserva sobre la información técnica, administrativa, financiera, contractual, asistencial y demás información de carácter confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato. **6)** Mantener durante toda la ejecución contractual la afiliación y el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, presentando los soportes correspondientes cuando le sean requeridos. **7)** Colaborar con el supervisor del contrato suministrando oportunamente la información y documentación que le sea requerida para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **8)** Cumplir las políticas institucionales relacionadas con seguridad del paciente, gestión del riesgo, calidad, seguridad de la información y protección de datos personales, cuando resulten aplicables al desarrollo del objeto contractual. **9)** Hacer uso adecuado de los bienes, equipos, herramientas tecnológicas, documentos y demás recursos que la I.P.S.I. ponga a su disposición para la ejecución del contrato, respondiendo por su adecuada conservación y utilización. **OCTAVA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CONTRATISTA.** Sin perjuicio de las obligaciones generales previstas en el presente contrato, LA

CONTRATISTA, en su calidad de Auxiliar de Enfermería se obliga a: **1)** Apoyar la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), de conformidad con la programación institucional, los lineamientos técnicos y las orientaciones impartidas por el equipo profesional. **2)** Participar en las jornadas intramurales y extramurales desarrollando actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y educación para la salud, dentro del ámbito de sus competencias. **3)** Brindar apoyo operativo al equipo interdisciplinario durante la ejecución de las actividades comunitarias, contribuyendo a la adecuada atención y organización de la población beneficiaria. **4)** Apoyar la realización de actividades educativas dirigidas a individuos, familias y comunidades, promoviendo prácticas de autocuidado, estilos de vida saludables y prevención de enfermedades. **5)** Ejecutar las actividades propias de las competencias del Auxiliar de Enfermería, de conformidad con la normatividad que regula el ejercicio del talento humano en salud, los protocolos institucionales, los lineamientos técnicos aplicables y las orientaciones impartidas por el profesional responsable, cuando ello corresponda. **6)** Apoyar la identificación de factores de riesgo y la orientación o canalización de usuarios hacia los servicios de salud cuando ello resulte procedente, conforme a las rutas institucionales establecidas. **7)** Diligenciar de manera completa, clara, veraz y oportuna los registros, formatos, listados de asistencia, bases de datos y demás instrumentos de información requeridos para la ejecución de las actividades contratadas. **8)** Custodiar, utilizar y conservar adecuadamente los insumos, equipos, dispositivos, materiales y demás elementos de trabajo que le sean asignados para la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), respondiendo por su uso diligente y por su entrega en las condiciones establecidas por la I.P.S.I. **9)** Participar en reuniones técnicas, jornadas de capacitación, actividades de actualización y procesos de articulación convocados por la I.P.S.I. relacionados con la ejecución del proyecto. **10)** Informar oportunamente al supervisor y al profesional responsable cualquier situación que pueda afectar el desarrollo de las actividades programadas o representar un riesgo para la salud de la población intervenida. **11)** Apoyar los procesos de seguimiento, supervisión y evaluación del proyecto, suministrando oportunamente la información y documentación que le sea requerida. **12)** Cumplir las demás actividades, responsabilidades y compromisos que, siendo compatibles con la naturaleza del presente contrato y con las competencias propias de su perfil ocupacional como Auxiliar de Enfermería, sean requeridos para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y de las metas del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), sin que ello implique asumir funciones reservadas al profesional de enfermería ni modificar el objeto, el plazo o el valor del contrato. **NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Además de las obligaciones previstas en la ley y las derivadas del presente contrato, LA I.P.S.I. EREJEERIA WAYUU se obliga a: **1)** Pagar a LA CONTRATISTA los honorarios pactados en la forma y condiciones establecidas en el presente contrato, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual y del lleno de los requisitos exigidos para el trámite del pago. **2)** Designar un supervisor para realizar el seguimiento técnico, administrativo y contractual a la ejecución del presente contrato, dejando constancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA. **3)** Suministrar la información, lineamientos, orientaciones institucionales y demás elementos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual. **4)** Facilitar el acceso a los sistemas de información, formatos institucionales, documentos técnicos y demás herramientas indispensables para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, cuando ello resulte necesario. **5)** Coordinar la programación de las actividades propias del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), garantizando la articulación entre los diferentes componentes del proyecto y el talento humano vinculado para su ejecución. **6)** Brindar el acompañamiento institucional necesario para la adecuada ejecución del contrato, promoviendo la coordinación entre las diferentes dependencias de la I.P.S.I. cuando ello resulte necesario para el cumplimiento del objeto contractual. **7)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro del marco de la supervisión, formulando las observaciones, recomendaciones y requerimientos que resulten procedentes para asegurar la correcta ejecución

del contrato. **DÉCIMA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** La supervisión del presente contrato será ejercida por la persona designada por la Gerencia de la I.P.S.I. EREJEERIA WAYUU, quien será responsable de realizar el seguimiento técnico, administrativo y documental a la ejecución del objeto contractual, verificando el cumplimiento de las obligaciones asumidas por LA CONTRATISTA. En desarrollo de la supervisión podrán realizarse actividades de seguimiento, verificación de soportes, revisión de informes, validación de evidencias, reuniones de coordinación, formulación de observaciones y recomendaciones, así como las demás actuaciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato. Las actividades desarrolladas por el supervisor constituyen mecanismos de seguimiento y control contractual y, en ningún caso, podrán interpretarse como subordinación laboral respecto de LA CONTRATISTA, quien conservará plena autonomía técnica, administrativa para la ejecución del objeto contratado. **DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN.** LA CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva y confidencialidad respecto de toda la información clínica, asistencial, administrativa, epidemiológica, contractual, estratégica e institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a utilizarla exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual y absteniéndose de divulgarla, reproducirla, copiarla, cederla o ponerla en conocimiento de terceros sin autorización previa de la I.P.S.I. EREJEERIA WAYUU, salvo mandato legal o requerimiento de autoridad competente y subsistirá aun después de su terminación, mientras la información conserve el carácter de reservada o confidencial conforme a la ley o a las políticas institucionales. **PARÁGRAFO**. La información generada, recopilada o conocida por LA CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato únicamente podrá ser utilizada para el cumplimiento del objeto contractual. **DÉCIMA SEGUNDA. TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** LA CONTRATISTA se compromete a dar tratamiento a los datos personales a los que tenga acceso durante la ejecución del presente contrato conforme a los principios, deberes y obligaciones previstos en la legislación colombiana sobre protección de datos personales y a las políticas adoptadas por la I.P.S.I. EREJEERIA WAYUU. En consecuencia, únicamente podrá recolectar, consultar, utilizar, almacenar, actualizar o tratar la información personal estrictamente necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, adoptando las medidas razonables para garantizar su seguridad, confidencialidad e integridad y evitando su uso para fines diferentes a los autorizados. **PARÁGRAFO.** En ningún caso LA CONTRATISTA podrá entregar bases de datos, copiar información, conservar registros institucionales o utilizar datos personales para fines particulares o distintos a los derivados de la ejecución del presente contrato de conformidad con la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. **DÉCIMA TERCERA. MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL.** Los informes, registros, formatos, bases de datos, documentos, evidencias, fotografías, archivos digitales, soportes de ejecución y demás información producida, recopilada o administrada por LA CONTRATISTA durante la ejecución del presente contrato harán parte de los archivos institucionales de la I.P.S.I. EREJEERIA WAYUU. LA CONTRATISTA será responsable de su adecuada organización, conservación, custodia y entrega al supervisor del contrato, absteniéndose de destruir, alterar, ocultar, retirar o conservar copias de la información institucional sin autorización expresa de la I.P.S.I. **DÉCIMA CUARTA. ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERCULTURAL.** LA CONTRATISTA desarrollará las actividades objeto del presente contrato observando el enfoque diferencial e intercultural que orienta la prestación de los servicios de salud de la I.P.S.I. EREJEERIA WAYUU, reconociendo y respetando la diversidad étnica, cultural, social, territorial, etaria y de género de la población beneficiaria del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC). En el desarrollo de las actividades propias de su perfil ocupacional, deberá brindar una atención respetuosa, humanizada y culturalmente pertinente, promoviendo el reconocimiento de los usos, costumbres, prácticas tradicionales y formas de organización propias

de las comunidades indígenas, favoreciendo la participación comunitaria y el acceso efectivo a las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. **DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD TÉCNICA Y ÉTICA.** LA CONTRATISTA responderá por la calidad, oportunidad, veracidad, integridad y trazabilidad de las actividades desarrolladas en ejecución del presente contrato, comprometiéndose a ejercer las competencias propias de su perfil ocupacional con diligencia, responsabilidad, ética, idoneidad y observancia de la normatividad aplicable al talento humano en salud, los protocolos institucionales, los lineamientos técnicos de la I.P.S.I. EREJEERIA WAYUU y las disposiciones que regulan la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC). Así mismo, será responsable por la adecuada elaboración, organización, conservación y entrega de los registros, formatos, informes, soportes y demás documentos generados durante la ejecución contractual, así como por las consecuencias derivadas de acciones u omisiones imputables a su actuación. La responsabilidad derivada del presente contrato se entenderá sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas, disciplinarias, fiscales o penales a que haya lugar, cuando su conducta dé lugar a ello conforme a la ley. **DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA.** Toda modificación, adición, prórroga o terminación anticipada del presente contrato deberá constar por escrito, estar debidamente justificada y ser suscrita por las partes antes del vencimiento del plazo de ejecución, previa verificación de la necesidad institucional y del cumplimiento de los requisitos administrativos, financieros y presupuestales a que haya lugar. En ningún caso las modificaciones podrán alterar la naturaleza del contrato ni desnaturalizar el objeto inicialmente pactado. **DÉCIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá suspenderse por mutuo acuerdo entre las partes o cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o situaciones debidamente justificadas que impidan temporalmente su ejecución. La suspensión deberá constar por escrito, indicando las causas que la originan, su duración estimada y las condiciones para la reanudación de la ejecución contractual. Durante el término de la suspensión cesarán las obligaciones cuya ejecución resulte materialmente imposible, sin que ello implique la extinción del contrato. **DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN.** LA CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones derivados del presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita de la I.P.S.I. EREJEERIA WAYUU. La cesión realizada sin el cumplimiento de este requisito se entenderá ineficaz frente a la I.P.S.I., sin perjuicio de las acciones contractuales a que haya lugar. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas: **a)** Cumplimiento del plazo de ejecución o del objeto contractual. **b)** Mutuo acuerdo entre las partes, formalizado por escrito. **c)** Incumplimiento de las obligaciones contractuales por cualquiera de las partes, cuando dicho incumplimiento afecte de manera grave la ejecución del objeto contratado. **d)** Imposibilidad jurídica o material de continuar con la ejecución del contrato por circunstancias sobrevinientes, debidamente justificadas. **e)** Fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite de manera definitiva la ejecución del contrato. **f)** Terminación anticipada del convenio, programa o proyecto que da origen a la presente contratación, siempre que dicha circunstancia imposibilite la continuidad del objeto contractual y no exista fuente de financiación que permita su ejecución. **g)** Las demás causas previstas en la ley. **PARÁGRAFO.** La terminación anticipada del contrato no exime a las partes del cumplimiento de las obligaciones causadas hasta la fecha efectiva de terminación, ni afecta la obligación de la CONTRATISTA de entregar la información, documentos, informes, soportes y demás productos generados durante la ejecución contractual. **VIGÉSIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones asumidas por LA CONTRATISTA, la I.P.S.I. EREJEERIA WAYUU podrá exigir, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de exigir el cumplimiento de las obligaciones pendientes o la indemnización de los perjuicios adicionales que logren demostrarse. La aplicación de la presente cláusula penal no requerirá la demostración previa de perjuicios y no limita el ejercicio de las

acciones judiciales o extrajudiciales que correspondan a la I.P.S.I. **VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá, además: **a)** La existencia del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). **b)** La acreditación, por parte de LA CONTRATISTA, de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos previstos por la normatividad vigente. **VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Maicao, departamento de La Guajira, sin perjuicio de que la ejecución del objeto contractual pueda desarrollarse en los demás lugares definidos para el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).

En constancia de lo anterior, se firma el presente contrato en el municipio de Maicao, La Guajira, a los 25 días del mes de junio de 2026, en dos (2) ejemplares del mismo tenor.

ORANGEL RAMIREZ
84.076.949
CONTRATANTE
REPRESENTANTE LEGAL

MARIA EDILIA PALMAR IGUARAN
39.490.682
CONTRATISTA
AUXILIAR DE ENFERMERÍA

803.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESAP

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
PALMAR	IGUARAN	MARIA EDILIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ● C.E ○ PAIS ○ No. 39.490,682

SEXO: F ● M ○

NACIONALIDAD PAÍS: COL. ● EXTRANJERO ○

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 0,3 MES 1,2 AÑO 1,9,8,1

PAÍS COLOMBIA

DEPTO LA GUAJIRA

MUNICIPIO URIBIA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA: 1C BIS No 25 -35

PAÍS COLOMBIA DEPTO LA GUAJIRA

MUNICIPIO MAICAO TELÉFONO 3022005154

EMAIL mariaedipa@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:* BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	x	MES 1,2 AÑO 2,0,0,3

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
TC	TC	X		AUXILIAR DE ENFERMERIA	07	2003	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA* R	B	MB	*LO LEE* R	B	MB	*LO ESCRIBE* R	B	MB
WAYUNAKI		X			X			X	

809

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
RESOLUCION 2231 MINISTERIO (GRUPO INT)		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
LA GUAJIRA	URIBIA	thumanos@esehnsps.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 12 MES 05 AÑO 2025	DÍA 11 MES 10 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
AUXILIAR DE ENFERMERIA	RURAL	URIBIA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
I.P.S.I OUTTJIAPULEE		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
LA GUAJIRA	URIBIA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3156077911	DÍA 06 MES 08 AÑO 2024	DÍA 28 MES 02 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
AUXILIAR DE ENFERMERIA		URIBIA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
E.P.S DUSAKAWI		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
LA GUAJIRA	MAICAO	gerencia1@dusakawiepi.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 15 MES 04 AÑO 2024	DÍA 12 MES 07 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
GUIA DE PACIENTES		MAICAO

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

8-10

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO O CONTRATOS ANTERIORES

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDALIANZA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
LA GUAJIRA	MAICAO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7286196	DÍA 02 MES 10 AÑO 2023	DÍA 31 MES 12 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
COGESTOR SOCIAL	RURAL	MAICAO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION GUAJIRA NACIENTE		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
LA GUAJIRA	URIBIA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7286496	DÍA 01 MES 10 AÑO 2013	DÍA 15 MES 12 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
AUXILIAR PEDAGOGICO	RURAL	PORSHINA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE URIBIA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
LA GUAJIRA	URIBIA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 20 MES 01 AÑO 2004	DÍA 23 MES 07 AÑO 2010

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCI	DIRECCIÓN
INSPECTORA RURAL		PORSHINA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

811.

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	6	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	7	12

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO (x) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

812

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **39490682**

PALMAR IGUARAN
APELLIDOS

MARIA EDILIA
NOMBRES

María Edilia Palmar
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-DIC-1981**
URIBIA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

14-NOV-2002 MAICAO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-4801000-68112262-F-0039490682-20030320 **01500** 03079A 04 129864744

813

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141003365387

(415)7707212489984(8020) 000014100336538 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
3 9 4 9 0 6 8 2	6	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 9 4 9 0 6 8 2	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PALMAR	IGUARAN	MARIA	EDILIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

41. Dirección principal
CR 1 25 35 BRR ALFONSO LOPEZ

42. Correo electrónico mariaedipal@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 2 2 0 0 5 4 5 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	2 0 2 2 0 3 3 1					3 4 3 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-04-01 / 04:35:29PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PALMAR IGUARAN MARIA EDILIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/01/2026 03:55:00 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **39490682** y Nombre: **MARIA EDILIA PALMAR IGUARAN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133710837** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

815

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:52:03 PM horas del 28/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **39490682**
Apellidos y Nombres: **PALMAR IGUARAN MARIA EDILIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

816

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290212354

PIB
15:49:57
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA EDILIA PALMAR IGUARAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39490682:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

817

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de enero de 2026, a las 15:47:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	39490682
Código de Verificación	39490682260128154733

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/06/2026 01:26:31 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **39490682** y Nombre: **MARIA EDILIA PALMAR IGUARAN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141574923** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

819

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 39490682 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/03/2026 09:09 AM

Código Verificación: **VGBLD7EZ95**

Válida hasta: **10/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

8200

Gobernación del Cesar
El buen camino del desarrollo y la paz

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL CESAR
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. 20- 0810 **DE** 12 JUL. 2016

Por la cual se concede una autorización para el ejercicio de la Profesión"

EL SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución No. 08211 de 1989 y,

CONSIDERANDO

Que **MARIA EDILIA PALMAR IGUARAN,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **39490682** expedida en **MAICAO (LA GUAJIRA)**, solicitó ante esta Secretaría la refrendación de su **CERTIFICADO** de **AUXILIAR EN ENFERMERIA** que le otorgó **EL INSTITUTO NACIONAL CENTRO DE SISTEMAS - SYSTEM CENTER VALLEDUPAR**- Cesar el día **6/28/2009**.

Que estudiada la documentación presentada por el solicitante esta cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes

Que en virtud de lo expuesto este despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a **MARIA EDILIA PALMAR IGUARAN,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **39490682** expedida en **MAICAO (LA GUAJIRA)**, para desempeñarse como **AUXILIAR EN ENFERMERIA** en todo el Territorio Nacional, e inscribirlo en el Departamento del Cesar.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese a **MARIA EDILIA PALMAR IGUARAN,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **39490682** expedida en **MAICAO (LA GUAJIRA)**, de la Presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Para poder ejercer la profesión en la zona Geográfica diferente a donde refrendó el título o certificado el titular deberá inscribir su nombre en la Secretaría de Salud del Departamento donde va a laborar con el fin de ejercer el control y vigilancia que corresponde.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

En Valledupar a los 12 JUL. 2016

CARMEN SOFÍA DAZA OROZCO
Secretaria de Salud Departamental

JOSE ALBERTO AROCA URRUTIA
Líder Programa Vigilancia y Control

PROYECTO: Katherine Amaya

821

Gobernación del Cesar
El nuevo camino del desarrollo y la PAZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL CESAR
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. 20- 0810 **DE** 12 JUL 2016

Por la cual se concede una autorización para el ejercicio de la Profesión"

EL SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución No. 08211 de 1989 y,

CONSIDERANDO

Que **MARIA EDILIA PALMAR IGUARAN,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **39490682** expedida en **MAICAO (LA GUAJIRA)**, solicitó ante esta Secretaría la refrendación de su **CERTIFICADO** de **AUXILIAR EN ENFERMERIA** que le otorgó **EL INSTITUTO NACIONAL CENTRO DE SISTEMAS - SYSTEM CENTER VALLEDUPAR**- Cesar el día **6/28/2009**.

Que estudiada la documentación presentada por el solicitante esta cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes

Que en virtud de lo expuesto este despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a **MARIA EDILIA PALMAR IGUARAN,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **39490682** expedida en **MAICAO (LA GUAJIRA)**, para desempeñarse como **AUXILIAR EN ENFERMERIA** en todo el Territorio Nacional, e inscribirlo en el Departamento del Cesar.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese a **MARIA EDILIA PALMAR IGUARAN,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **39490682** expedida en **MAICAO (LA GUAJIRA)**, de la Presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Para poder ejercer la profesión en la zona Geográfica diferente a donde refrendó el título o certificado el titular deberá inscribir su nombre en la Secretaría de Salud del Departamento donde va a laborar con el fin de ejercer el control y vigilancia que corresponde.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

En Valledupar a los 12 JUL 2016

CARMEN SOFÍA DAZA OROZCO
Secretaria de Salud Departamental

JOSE ALBERTO ARDCA URRUTIA
Líder Programa Vigilancia y Control

PROYECTO Katherine Amaya

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *

Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *

39490682

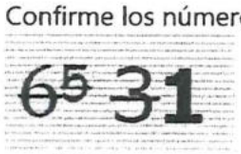
Primer Nombre

MARIA

Primer Apellido

PALMAR

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

2798

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

Resultado General -2026-01-28→3:57:16 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:
CC	39490682	MARIA	EDILIA	PALMAR	IGUARAN	Vigente

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) MARIA EDILIA PALMAR IGUARAN identificado(a) con CC 39490682 registra La siguiente información:

2026-01-28→3:57:16 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
AUX	Local	AUXILIAR EN ENFERMERIA	2016-07-12	200810	DTS SECRETARI DE SALUD DEPARTAMENTA DEL CESAR

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se

823

La República de Colombia

Y en su Nombre el

Instituto Nacional Centro De Sistemas

SYSTEM CENTER

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano autorizado mediante Resolución No. 030142 del 19 de Agosto de 2004, emanada de la Secretaría de Educación del Municipio de Valledupar; según acuerdo 057 de 23 de Diciembre de 2003 emanado por el Comité Ejecutivo Nacional para el Desarrollo de Recursos Humanos en Salud.

Representado por el Director General, la Directora Académica, Coordinadores y Docentes del Programa Técnico Auxiliar de Enfermería

Certifica Que:

María Edilia Palmar Iguaran

C.C. No. 39.490.682 de Maicao - La Guajira

Culminó los estudios reglamentarios, con una intensidad de 1.800 horas y le confiere el Certificado de

Técnico Auxiliar de Enfermería

En constancia, expedimos el presente Certificado que firmamos y sellamos en la Ciudad de Valledupar - Cesar, a 28 de Junio de 2009.

DIRECTOR GENERAL

DIRECTORA ACADEMICA

Registrado en el
Acta No. 264 Folio No. 265

COORDINADOR DE SALUD

824

ACTA INDIVIDUAL DE CERTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL CENTRO DE SISTEMAS
SYSTEM CENTER

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano autorizado mediante Resolucion No 030142 del 19 de Agosto de 2004, emanada de La Secretaria de Educación del Municipio de Valledupar; según acuerdo 057 de 23 de Diciembre de 2003 emanado por el Comite Ejecutivo Nacional para el Desarrollo de Recursos Humanos en Salud

En la ciudad de Valledupar a 28 dias del mes de Junio del año 2009 se reunieron con el fin de formalizar la certificación de los estudiantes que culminaron satisfactoriamente los estudios del programa de **AUXILIAR DE ENFERMERIA**, los suscritos Director General, Directora Académica y Coordinador de Salud del **INSTITUTO NACIONAL CENTRO DE SISTEMAS SYSTEM CENTER**.

Comprobada la situación legal y académica según plan de estudios del programa antes mencionado. la Directora Académica certificó que el estudiante que se menciona a continuación cumplió con los requisitos establecidos por el respectivo reglamento; por lo cual el Director General procedió a otorgar la certificación de **TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA** a:

PALMAR IGUARAN MARIA EDILIA
C.C. No. 39.490.682 de Maicao - La Guajira

Es fiel copia tomada del acta original general No. 264 del 28 de Junio de 2009 que consta de 9 estudiantes certificados, se comienza con el nombre de **AMARANTO TAPIA RUBIRA YANETH** y termina con el nombre de **SANCHEZ DAMIAN NEIRETH**. Firmado y sellado por **WILLIAM CORREDOR GOMEZ** (Director General), **GLORIA JASMIN OSORIO HURTADO** (Directora Académica) y **EDGAR JESUS BOLAÑO FUENTES** (Coordinador de Salud).

Dada en Valledupar a los 28 dias del mes de Junio de 2009.

William Corredor Gomez
Director General

Firmada y Sellada

WILLIAM CORREDOR GOMEZ
Director General

GLORIA JASMIN OSORIO HURTADO
Directora Académica

Edgar Bolaños Fuentes
Coord. General y Salud

EDGAR JESUS BOLAÑO FUENTES
Coordinador de Salud

825

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

El Colegio Nacionalizado

Santa Catalina de Sena

Municipio de Maicao, La Guajira

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, según las Resoluciones No.246 y 253 del año 2000.

CONFIERE A:

MARIA EDILIA PALMAR IGUARAN

Identificado con C.C No. 39.490.682 De Maicao

EL TITULO DE:

BACHILLER COMERCIAL

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, Especialidad Comercio, según los planes de estudio vigentes y legislación Educativa Colombiana.

Esp. ROBERTH ARMANZA VIDES
C.C.: 84.044.243 de Maicao
RECTOR

GUADALUPE HERNÁNDEZ NIEVES
C.C.: 40.976.138 de Maicao
SECRETARIA

CANSITE Pub. Col. 315 - 7134325

826

Acta de Grado
Nº 282

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Colegio Nacionalizado

Santa Catalina de Sena

Municipio de Maicao, La Guajira

Aprobación Oficial según resoluciones 246 y 253 del 1 de diciembre del año 2000

En la ciudad de Maicao a los 06 días del mes de Diciembre del año 2003 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos rector y secretaria en el aula múltiple del Colegio Santa Catalina de Sena, Institución aprobada hasta Undécimo grado en el nivel de educación media técnica y autorizada por la Secretaria de Educación Departamental para otorgar el titulo de Bachiller Técnico en la especialidad Comercio, según resolución No. 253 del primero de diciembre de 2001 y resolución No. 246 de diciembre de 2000.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, se procedió a otorgar el titulo de: BACHILLER TÉCNICO, ESPECIALIDAD COMERCIO al graduando cuyo nombre, apellido y número de documento de identificación se relacionan a continuación:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
MARIA EDILIA PALMAR IGUARAN	C.C 39.490.682 de Maicao

*Es fiel copia tomada del Acta Original No. 21 De fecha Diciembre 06 de 2003 que consta de 332 Alumnos graduados, comienza con el nombre de **EVELIO SEGUNDO ACOSTA BARROS** y se sierra con el nombre de **YULEIDYS AMINI URIBE MATUTE** y sellado por **ROBERTH ALMANZA VIDES** (Rector) y **GUADALUPE HERNÁNDEZ NIEVES** (Secretaria).*
Dada en Maicao a los 06 días del mes de Diciembre de 2003.
En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento de lo ordenado en el articulo 7o. Del Decreto 180 de 1981.

Firmado y Sellado

Esp. ROBERTH ALMANZA VIDES
C.C: 84.044.243 de Maicao
RECTOR

GUADALUPE HERNÁNDEZ NIEVES
C.C.: 40.976.138 de Maicao
SECRETARIA

827

EL CENTRO DE ESTUDIOS UR INTERCULTURAL,
LA ESCUELA INTERCULTURAL DE DIPLOMACIA INDÍGENA (EIDI),
LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO y
LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL CESAR Y LA GUAJIRA – DUSAKAWI EPSI

Otorgan la presente certificación a:

María Edilia Palmar

No. 39490682

Por su asistencia y participación en el ***Taller Educativo "Caminando por los senderos Interculturales para la Promoción de la Salud y Prevención de enfermedades con DUSAKAWI EPSI"****, realizado entre el 15 y 16 de Junio del dos mil veintidós(2022), con una intensidad de veinte (20) horas académicas.*

El Taller se hizo posible con el apoyo de ***la Asociación de Cabildos Indígenas del Cesar y la Guajira – DUSAKAWI EPSI*** e ***Institución SUMA***

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia a los 16 (dieciséis) días del mes de Junio del dos mil veintidós (2022).

ÁNGELA SANTAMARIA
Directora del Centro de Estudios UR Intercultural Y
Directora de la Escuela Intercultural de Diplomacia Indígena

ARISTIDES LOPERENA MINDIOLA
Gerente General
Dusakawi EPSI

828

INNOVASALUD

Profesionales más capacitados, pacientes más seguros.

NIT 901.871.825

CERTIFICA QUE

MARIA EDILIA PALMAR IGUARAN

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 39490682

Asistió al Curso Básico

MANEJO INTEGRADO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA, MODERADA Y SEVERA EN NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 59 MESES

Con una intensidad horaria de 48 horas.

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE NEIVA A LOS 05 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2026, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE EL MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TITULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.

LEIDY DANIELA GOMEZ ORJUELA
REPRESENTANTE LEGAL

CHRISTIAN CAMILO CRUZ QUINTERO
GERENTE

VERIFICACIÓN

ESTADO DE VIGENCIA: VENCE el 05 de JUNIO del 2027

DECRETO 1075 DE 2015 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL/ RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD

829

INNOVASALUD

Profesionales mas capacitados, pacientes más seguros.

NIT 901.871.825

CERTIFICA QUE

MARIA EDILIA PALMAR IGUARAN

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 39490682

Asistió al Curso Básico

ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD CON ENFOQUE PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS DE CONFLICTO ARMADO

Con una intensidad horaria de 48 horas.

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE NEIVA A LOS 05 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2026, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE EL MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TITULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.

LEIDY DANIELA GOMEZ ORJUELA
REPRESENTANTE LEGAL

CHRISTIAN CAMILO CRUZ QUINTERO
GERENTE

VERIFICACIÓN

ESTADO DE VIGENCIA: VENCE el 05 de JUNIO del 2027

DECRETO 1075 DE 2015 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL/ RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD

830

INNOVASALUD

Profesionales mas capacitados, pacientes mas seguros.

NIT 901.871.825

CERTIFICA QUE

MARIA EDILIA PALMAR IGUARAN

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 39490682

Asistió al Curso Avanzado

ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL - CÓDIGO FUCSIA

Con una intensidad horaria de 80 horas.

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE NEIVA A LOS 05 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2026. LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE EL MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TITULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.

LEIDY DANIELA GOMEZ ORJUELA
REPRESENTANTE LEGAL

CHRISTIAN CAMILO CRUZ QUINTERO
GERENTE

VERIFICACIÓN

ESTADO DE VIGENCIA: VENCE el 05 de JUNIO del 2028

DECRETO 1075 DE 2015 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL/ RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD

831

MUNICIPIO DE URIBIA

TODO POR URIBIA
TODO POR LA SALUD

Asociacion Amigos x La Paz

La Secretaria de Salud Municipal de Uribia

Certifican que

MARIA EDILIA PALMAR

Asistió en calidad de participante al curso teórico práctico

"ESTRATEGIA AIEPI EN SU COMPONENTE COMUNITARIO"

Realizado en la ciudad de Uribia, La Guajira los días 4, 5, 6, 7, del mes de Diciembre de 2018
con una intensidad horaria de 48 horas (32 presenciales, 8 virtuales y 8 practicas

Ricardo José Díaz Lindao
Secretario de Salud Municipal

Magalis Deluque Hernadez
Enfermera Especialista Materno Infantil

Virginia Muegues Baleta
Facilitadora AIEPI Comunitario

832

I.P.S.I. OUTTAJIAPULEE

Unidos por la salud de nuestras comunidades

Certifica que:

Maria Edilia Palmar Iguaran

Identificado(a) Con C.C. No. *39490682*

Participó en el:

Taller Teórico Práctico de Actualización y Certificación en las Estrategia de las Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia Integral *IAMII*

Con una intensidad horaria de: 32 horas

Dado en Uribia-La Guajira, el día 23 de noviembre de 2024

Alicia Soto Contreras
Facilitadora

Hernán Jaramillo Pinto
Gerente *IPSI* Outtajiapulee

I.P.S.I
OUTAJIAPÜLEE
Unidos por la salud de nuestras comunidades

Certifica que:

María Edilia Palmar Iguaran

Identificado(a) Con C.C. No. *39490682*

Participó en el:

Taller Teórico práctico sobre **Antropometría, Lineamiento para el manejo integrado de la desnutrición aguda, moderada y severa en niños y niñas de 0 a 59 meses de edad**, según Resolución 2350 del 2020.

Con una intensidad horaria de: **8** horas

Dado en Uribia-La Guajira, el día 14 de noviembre de 2024.

Spencer Rivadeneira
Facilitador

Hernán Jaramillo Pinto
Gerente *IPSI* Outtajiapulee

834

E.S.E Hospital Nuestra Señora Del Perpetuo Socorro De Uribia

NIT. 800061765-9

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DEL MUNICIPIO DE URIBIA.

C E R T I F I C A:

Que En estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 3ro del artículo 32 de la ley 80 de 1993, bajo lo entendido de que este tipo de contrato podrá celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueden realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Es decir, que el contratista ha actuado bajo su propio procedimiento, horario y estilo de trabajo con los resultados requeridos, de acuerdo al objeto de contrato, o sea bajo su propia dependencia y sin subordinación. Sin que esto genere relación laboral ni prestaciones sociales algunas.

De conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que el/la señor (a) **MARIA EDILIA PALMAR IGUARAN,** identificado con la cédula de ciudadanía **No 39490682 EXPEDIDA EN MAICAO, LA GUAJIRA,** Ha suscrito con la ESE Hospital Nuestra señora del Perpetuo Socorro de Uribia el/los siguientes(s) contrato(s) de prestación de servicios:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO, SEGUN RESOLUCION 00002281 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL ENFOCADA PARA LA ATENCIÓN DE LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES WAYUU ZONA RURAL Y URBANA DE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO EN EL MUNICIPIO DE URIBIA- LA GUAJIRA

FECHA DE INICIO 12 DE MAYO DE 2025 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 11 DE OCTUBRE DE 2025

La presente certificación se expide en Uribia – La Guajira, a los (22) días del mes de Enero del dos mil veintiséis (2026), a solicitud del interesado. Para validar la presente información, por favor escribirnos al correo thumanos@esehnsps.gov.co

YICSEL SARED CORREA RODRIGUEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
TALENTO HUMANO

VIGILADO Supersalud

835

I.P.S.I
OUTTAJIAPÜLEE
Unidos por la salud de nuestras comunidades
Nit. 900.191.322-1

LA SUSCRITA COORDINACIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA IPSI OUTTAJIAPÜLEE

NIT: 900.191.322-1

CERTIFICA

Que la señora **PALMAR IGUARAN MARIA EDILIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.490.682** expedida en Maicao- La Guajira; laboró en esta institución desde el 06 de agosto del 2.024 hasta el 28 de febrero del 2.025 en el cargo de auxiliar de enfermería, mediante un contrato individual a término fijo.

La presente certificación se expide en Uribia – La Guajira a los siete (07) días del mes de abril del 2025.

Cordialmente:

ENRIQUE PINTO MAESTRE
Coord. Talento Humano
IPSI Outtajiapulee
Cel: 3156077911

VIGILADO Supersalud

Calle 14 No. 7F – 45 Barrio Ismael García / Linea de atención al usuario 717 76 44 – 717 73 72
Página web www.outtaiapuleeipsi.com – Correo Institucional: gerencia@outtaiapuleeipsi.com
Uribia - La Guajira

836

ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS
DEL CESAR Y LA GUAJIRA
DUSAKAWI EPSI

NIT:
824001398-1

código: DET – GC-F-19
Versión: 01
Emisión:21/02/2022
Vigencia: 23/02/2022
Página: 1 de 1

LA COORDINACIÓN DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que, **MARIA EDILIA PALMAR IGUARAN,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.490.682 expedida en MAICAO, laboró en **DUSAKAWI EPSI** mediante contrato de trabajo a término fijo desempeñándose como:

- **GUIA DE PACIENTES,** desde el 15 de abril de 2024 hasta el 12 de julio de 2024.

La presente certificación se expide en la ciudad de Valledupar, a los (24) días del mes de julio del año 2024 a solicitud del interesado.

ARMANDO ENRIQUE SARMIENTO SUAREZ
COORDINADOR TALENTO HUMANO

837

fundalianza

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA CERTIFICA

NIT. 819.005.064-5

Que el señor(a) **MARIA EDILIA PALMAR IGUARAN,** identificado con cedula de ciudadania No. **39.490.682** presto sus servicios a la Fundación el cargo de Cogestor Social en el contrato 618-FIP-2023, con prosperidad social, desde el 02 del mes de octubre del año 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, Percibiendo unos honorarios de 2.791.695 Dos Millones Setecientos Noventa Y Un Mil Seiscientos Noventa Y Cinco Pesos.

Dada en Barranquilla, a los diecinueve (19) dias del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024)

Cordialmente

Rubiela Ramirez Gutiérrez
Subdirectora

838

FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE
Nit. 825002112-9

Afiliado

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA QUE:

El señor **MARIA EDILIA PALMAR IGUARAN** identificado con cedula de ciudadania **No. 39.490.682,** prestó sus servicios en esta Fundación, desempeñándose como **AUXILIAR PEDAGOGICO** en la estrategia de cero a siempre modalidad desarrollo infantil en medio familiar.

Durante los periodos comprendidos:
A partir del 01 de octubre de 2013 hasta el 15 de diciembre de 2014.

La presente se expide a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2017.

En constancia firma

Nayarith Gomez C.

NAYARITH GOMEZ CAICEDO
Representante Legal

Consorcio Unidos por Colombia



CERTIFICA

Que, **MARIA EDILIA PALMAR IGUARAN**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 39.490.682 Se desempeñó como Cogestor Étnico, en desarrollo del Contrato No 467 "Proyecto implementación de la estrategia de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza en el Departamento de la Guajira", según contrato de prestación de servicios No. 157 desde el 08 de Diciembre de 2017 hasta el 15 de Septiembre de 2018, desarrollando las siguientes funciones:

1. Implementar las políticas de seguridad de PROSPERIDAD SOCIAL para el adecuado uso y manejo de la información.
2. Hacer uso adecuado de los elementos de identificación en las actividades, eventos, espacios y reuniones realizados y garantizar la utilización de la imagen corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL de acuerdo con las indicaciones de la Entidad.
3. Contribuir desde su rol con los ejercicios de seguimiento y evaluación de procesos, resultados o impacto de la Estrategia, o de cualquiera de sus componentes, en los que PROSPERIDAD SOCIAL lo requiera.
4. Participar en los procesos de orientación metodológica a los cuales sea convocado por el profesional modelo étnico de acuerdo al plan establecido.
5. Cumplir los lineamientos técnicos impartidos relacionados con el componente de acompañamiento comunitario.
6. Servir de interlocutor entre las comunidades asignadas y el Equipo Operativo para facilitar la realización de las actividades de implementación de la Estrategia UNIDOS.
7. Apoyar las convocatorias y necesidades logísticas para el desarrollo de las actividades del acompañamiento de la Estrategia UNIDOS, de acuerdo a los requerimientos del Operador.
8. Dar cumplimiento al plan de actividades mensual de acompañamiento de la Estrategia UNIDOS en las comunidades asignadas, contribuyendo así a la ejecución del plan de trabajo del Operador.
9. Presentar los informes, formatos y demás soportes que den cuenta del cumplimiento de las actividades programadas a su rol en los periodos establecidos.
10. Entregar la información correspondiente a su gestión con los hogares y comunidades al finalizar el contrato que facilite el empalme e inducción a los nuevos integrantes del Equipo Operativo.
11. Participar en los comités de seguimiento u otros que sean citados por el Operador o PROSPERIDAD SOCIAL.

Consorcio Unidos por Colombia



12. Recolectar la información conforme a los lineamientos entregados por PROSPERIDAD SOCIAL, en el marco del acompañamiento comunitario realizado a las comunidades que hacen parte de la Estrategia UNIDOS.
13. Cumplir con la entrega de los informes requeridos sobre la implementación de la estrategia de los hogares y comunidades asignadas.
14. Levantar información específica de las comunidades priorizadas por la estrategia de acompañamiento comunitario, para la gestión de oferta comunitaria, según lineamientos del profesional modelo étnico.
15. Participar y apoyar activamente en las reuniones, eventos y jornadas de socialización de oferta y acompañamiento comunitario.
16. Dar cumplimiento oportuno al desarrollo de las solicitudes u órdenes de servicio de acompañamiento y gestión de oferta.
17. Apoyar las actividades de ubicación, difusión y convocatoria para la ejecución de la oferta social disponible para las comunidades priorizadas a su cargo.

Para constancia se firma la presente en Valledupar a los cuatro (04) días del mes de noviembre año Dos Mil Dieciocho (2018).

Atentamente,

ALBERTO LUIS TORRES RAPELO
Representante Legal

Calle. 7D No. 16 – 51 Barrio Pontevedra Valledupar (Cesar). Teléfonos: 5897958 – 5897995
Cel. 3017122117

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

841.

alimenta cuerpo y alma

FUNDACIÓN nu3
NIT. 900.067.105-8

A QUIEN INTERESE:

Por medio de la presente certifico que la Sra. Maria Edilia Palmar identificada con cedula de ciudadanía N° 39.490.682 prestó sus servicios en nuestra empresa como Contratista (AUXILIAR DE ENFERMERIA) en el programa Mil Días para cambiar el mundo en el Departamento de la Guajira del 16 de Diciembre del 2017 al 30 de Octubre del 2018.

Esta certificación se expide en Barranquilla a los 19 días del mes de Julio del 2019 a solicitud del interesado.

Atentamente;

LILY IBETH ANTEQUERA SARMIENTO
Coordinadora de Talento Humano

842

FUNDACION NU3
NIT. 900.067.105-8

A QUIEN INTERESE:

Por medio de la presente certifico que la Sra. María Edilia Palmar identificada con cedula de ciudadanía N° 39.490.682 prestó sus servicios en nuestra empresa como Contratista (AUXILIAR DE ENFERMERIA) en el programa Mil Días para cambiar el mundo en el Departamento de la Guajira del 5 de Febrero del 2019 al 15 de Junio del 2019.

Esta certificación se expide en Barranquilla a los 28 días del mes de Junio del 2019 a solicitud del interesado.

Atentamente;

LILY IBETH ANTEQUERA SARMIENTO
Coordinadora de Talento Humano

843

FUNDACION SUMA

FUNDACION PARA LA SOLIDARIDAD EN UNIDAD, MERITO Y ARMONIA "FUNDACION SUMA"
CERTIFICACION DE CONTRATO

EL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO DE LA FUNDACION PARA LA SOLIDARIDAD EN UNIDAD, MERITO Y ARMONIA, FUNDACION SUMA.

H A C E C O N S T A R Q U E:

La señora **MARIA EDILIA PALMAR IGUARAN**, identificada con Cedula de Ciudadanía número **39.490.682** expedida en Maicao, La Guajira presto sus servicios como **AGENTE EDUCATIVO DE SEGUIMIENTO** en LA FUNDACION SUMA, en el departamento de la Guajira.

Entre sus funciones estuvieron las de: **1.)** Velar y promocionar el cumplimiento de los objetivos, lineamientos, estrategias, metas institucionales y la prevalencia de la imagen de SUMA al interior de las comunidades indígenas y zonas rurales. **2.)** Coordinar con las autoridades, líderes y comunidades de las zonas de influencia la participación en las actividades programadas por las IPS contratadas por DUSAKAWI EPSI. **3.)** Visitar y registrar las actividades realizadas por la red prestadora contratada en todos los asentamientos y las zonas de influencia donde estén los afiliados. **4.)** Realizar encuestas de satisfacción al usuario, llevando en formatos las quejas y reclamos que se presenten, para ejecutar el seguimiento de las acciones determinadas por SIAU para el mejoramiento de esta. **5.)** Realizar Demanda inducida Efectiva. **6.)** Gestionar y apoyar la entrega de carné y actualización en la base de datos a todos los afiliados y proyección de nuevos usuarios, llevando el control de estos. **7.)** Velar y apoyar la actualización y recopilación de los listados censales, teniendo en cuenta la información de nacimientos, muertes y demás novedades en coordinación con las comunidades indígenas y entes territoriales generando reportes mensuales a la empresa. **8.)** Promover la medicina tradicional al interior de las comunidades indígenas. **9.)** Realizar acompañamiento a la red prestadora contratada en jornadas de salud. **10.)** Reportar eventos de interés en salud publica evidenciados en la comunidad. **11.)** Mantener identificadas y censadas a las usuarias en estado de gestación para su seguimiento y control. **12.)** Realizar encuestas de factores de riesgo por grupo familiar. **13.)** Realizar seguimiento de casos de tuberculosis y otros eventos de salud pública

Powered by CamScanner

FUNDACION SUMA

FUNDACION PARA LA SOLIDARIDAD EN UNIDAD, MERITO Y ARMONIA "FUNDACION SUMA"
CERTIFICACION DE CONTRATO

en las comunidades. **14.)** Asistir a las reuniones y capacitaciones planeadas por el superior inmediato. **15.)** Entregar informes al superior inmediato en la fecha pactada. **16.)** Asistir a las reuniones comunitarias de evaluación del servicio de salud. **17.)** Acompañar al superior inmediato a las visitas de seguimiento de promoción y prevención en zonas de influencia. **18.)** Hacer acompañamiento a los desplazamientos y visitas de campo ante el evento de salud que lo amerite. **19.)** Avisar inmediatamente a la persona responsable cualquier evento o brote que ocurra en las zonas que ponga en peligro la vida e integridad de los usuarios y comunidades. **20.)** Realizar demanda inducida para las actividades de protección especifica y detección temprana. **21.)** Realizar talleres educativos y visitas domiciliarias para propiciar los hábitos de vida saludables.

El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios inicio el primero (01) de junio del año 2023, hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2023.

Durante el periodo de prestación de servicio demostró grandes cualidades, buen trato personal, honestidad, responsabilidad, confidencialidad, capaz de ejercer sus derechos y contraer obligaciones con capacidad de liderazgo, eficiencia y cumplidor en todas las labores encomendadas.

A solicitud del interesado y para efectos legales se expide en la oficina de LA FUNDACION SUMA en la ciudad de Valledupar- Cesar, a los (11) once días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

MARIA LAURA DANGOND AMAYA
Juridica Fundación SUMA

Powered by CamScanner

845

nueva eps

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) MARIA EDILIA PALMAR IGUARAN identificado(a) con CC 39490682 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 02/02/2026

Estado de la Afiliación: **Vigente**

IPS: **IPS INDIGENA KOTTUSHI SAO ANA-MAICAO-PGP-PYC**

Categoría: **SISBEN_1**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 5 días del mes 6 del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

846

POSITIVA

CER_AFI_2026026103919

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

MARIA EDILIA PALMAR IGUARAN identificado con CC. 39490682 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

Nombres y/o Razón	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO
Tipo y Numero de Documento	NI - 800061765

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

Fecha de inicio de cobertura	2025/06/17	**Fecha inicio contrato**	2025/05/12
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2025/10/11
Riesgo	3	**Código actividad económica**	3861001 - Actividades de hospitales y clinicas, con internacion, comprende las actividades que consisten principalmente en
Estado afiliación	Inactiva		
Fecha retiro	2025/10/11	**Estado del contrato**	Retirado

Esta certificación se expide a los 8 días del mes de junio del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC08062026M39490682P18805003.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

847

Protección

Una empresa sura

Fondo de Cesantías Protección

NIT 800.170.494

Hace constar que:

El(La) Señor(a) **MARIA EDILIA PALMAR IGUARAN** identificado(a) con **CC** número **39.490.682** se encuentra afiliado(a) al FONDO DE CESANTÍAS PROTECCIÓN, desde el 08 de junio de 2026.

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 08 de junio de 2026.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80 -**
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php**

848.

Certificado
Bancario

Maicao, 12 de marzo de 2026

Señor(a)
A quien le pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **MARIA EDILIA PALMAR IGUARAN** Identificado (a) con CC **39.490.682** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORRO	52672320151	2017/02/10	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno.
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Bancolombia

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

849

EREJEERIA WAYUU I.P.S.I
INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD INDIGENA
CODIGO: U-ES-FO-103-8
VERSION: 1.0
VIGENCIA: 01/03/2023

Nit: 839.000.936-2

CUENTA DE COBRO

FECHA	27 de julio del 2026

No CPS-PIC-012-001

INFORMACION DEL EMPLEADOR			
NOMBRE:	I.P.S.I. EREJEERIA WAYUU		
NIT:	839.000.936-2	DEPARTAMENTO:	LA GUAJIRA
CIUDAD:	MAICAO	DIRECCION:	CALLE 17 # 16 - 55
TELEFONO:		**CORREO: i.p.s.i.erejeeriawayuu@hotmail.com**	

DEBE A:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**MARIA EDILIA PALMAR IGUARAN**		
CEDULA:	**39.490.682**	**DEPARTAMENTO:**	**La Guajira**
CIUDAD	**Maicao**	**DIRECCION:**	**Carrera 1c bis N° 25 - 35**
TELEFONO:	**3022005154**	**CORREO: mariaedipa@gmail.com**	

CANTIDAD	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**PRECIO UNITARIO**
1	PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL PIC 2026	$ 2.737.500
	TOTAL	$ 2.737.500
VALOR EN LETRAS:	DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS	

Maria Edilia Palmar I.

Firma del Contratista


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 39.490.682
PALMAR IGUARAN
APELLIDOS
MARIA EDILIA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 03-DIC-1981
URIBIA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
14-NOV-2002 MAICAO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
A-4801000-68158288-F-0039490682-20070403
03475 07092P 02 238037612

851

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141003365387

(415)7707212489984(8020) 000014100336538 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 9 4 9 0 6 8 2	6	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 9 4 9 0 6 8 2	

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PALMAR	IGUARAN	MARIA	EDILIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

41. Dirección principal: CR 1 25 35 BRR ALFONSO LOPEZ

42. Correo electrónico: mariaedipal@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 2 2 0 0 5 4 5 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	2 0 2 2 0 3 3 1					3 4 3 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2024-04-01 / 04:35:29PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: PALMAR IGUARAN MARIA EDILIA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

8SW.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 05 de agosto de 2026, a las 11:33:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	39490682
Código de Verificación	39490682260805113319

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

853

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300733939

PIB
11:50:36
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA EDILIA PALMAR IGUARAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39490682:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

854

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:35:45 AM horas del 05/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **39490682**

Apellidos y Nombres: **PALMAR IGUARAN MARIA EDILIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

855

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/06/2026 01:26:31 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **39490682** y Nombre: **MARIA EDILIA PALMAR IGUARAN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141574923** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

356

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:57:27 horas del 05/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **39490682,** Apellidos y Nombres **PALMAR IGUARAN MARIA EDILIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **erejeeria wayuu ipsi**, con NIT **839000936-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

aportes en línea

Resumen General de Pago

857

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 39490682		PALMAR IGUARAN MARIA EDILIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 14 10 45	MAICAO-LA GUAJIRA	7251291	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-07	547070589	9509256235	I	2026/08/24	2026/08/06	NEQUI	0	$541,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	39490682	PALMAR MARIA	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	$42,700	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					**$1,750,905**	**$280,200**			**$1,750,905**	**$218,900**			**$0**	**$0**			**$1,750,905**	**$42,700**		**$0**	**$0**

aportes en línea

Resumen General de Pago

859

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 39490682		PALMAR IGUARAN MARIA EDILIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 14 10 45	MAICAO-LA GUAJIRA	7251291	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-06	547112537	9509256362	I	2026/07/22	2026/08/06	NEQUI	15	$109,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	39490682	PALMAR MARIA	230201	6	$350,181	$56,100	EPS037	6	$350,181	$43,800		0	$0	$0	14-23	6	$350,181	$8,600	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					**$350,181**	**$56,100**			**$350,181**	**$43,800**			**$0**	**$0**			**$350,181**	**$8,600**		**$0**	**$0**

MUNICIPIO DE MAICAO
Nit. 892.120.020-9

PIC
Plan de Intervenciones Colectivas

EREICERIA WAYUU I.P.S.I.
LA GUAJIRA
SALUD PARA TODOS

ALEJANDRO JAVIER LOZANO LESME- ENFERMERO JEFE

Calle 17 No 16 - 55 -Maicao, La Guajira, Colombia
Teléfono (605)7255809 – Cel. 310-4203886
Página Web - https://www.ipsierejeeriawayuu.org/index.php/es/inicio
Email picerejeeriawayuuipsi@gmail.com - jesuserejeeria@gmail.com

EREJEERIA WAYUU IPSI
¡Salud Para Todos!
Vigilado Supersalud

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VERSION:2025

FECHA DE EXPEDICION		
DIA	MES	AÑO
25	6	2026

VIGENCIA FISCAL	2026

SOLICITUD	X
ADICCION	
REDUCCION	
ANULACION	
TRASLADO	

CDP No. **CDP438**

SOLICITADO POR:	ORANGEL RAMIREZ
OBJETO DEL GASTO	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS ENFERMERO PROFESIONAL EJECUCION PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2026
LA SUMA DE:	VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS

La suscrita Jefe de Presupuesto Certifica que en el (los) rubro (s) detallado (s) a continuacion, para la presente vigencia fiscal existen apropiaciones disponibles libres de afectacion para la asunción de compromisos; con cargo a:

CODIGO PRESUPUESTAL	CAPITULO	RUBRO	VIGENCIA	OBJETO GASTO	CPC	DESCRIPCION CPC	VALOR CDP
2.4.5.02.09.02	HONORARIOS PROFESIONALES EQUIPO EXTRAMURAL	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	2026	Gastos de operación comercial	93199	OTROS SERVICIOS SANITARIOS N.C.P.	25.437.360
0			0		0		-
0			0		0		-
0			0		0		-
0			0		0		-
0			0		0		-
0			0		0		-
0			0		0		-
						VALOR TOTAL CDP	25.437.360

LA SOLICITUD DE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SI PUEDE TRAMITARSE PORQUE ESTÁ PROGRAMADO Y TIENE DISPONIBILIDAD EN EL PAC Y TIENE UNA VIGENCIA DE TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN

JENIS MARIA GONZALEZ LOBO
JEFE DE PRESUPUESTO (E)

EREJEERIA WAYUU IPSI Salud Para Todos Vigilado Supersalud	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	VERSION:2025

FECHA DE INICIO		
DIA	MES	AÑO
25	6	2026

FECHA DE TERMINACION		
DIA	MES	AÑO
31	12	2026

RP No. RP438

VIGENCIA FISCAL AÑO 2026

CDP No. CDP438 FECHA: 25 6 2026

BENEFICIARIO ALEJANDRO JAVIER LOZANO LESME

CC o NIT 39490682 VALOR MENSUAL $ 4.102.800,00

OBJETO DEL CONTRATO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS ENFERMERO PROFESIONAL EJECUCION PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2026

LA SUMA DE: VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CODIGO PRESUPUESTAL	CAPITULO	RUBRO	VIGENCIA	OBJETO GASTO	CPC	DESCRIPCION CPC	VALOR RP
2.4.5.02.09.02	HONORARIOS PROFESIONALES EQUIPO EXTRAMURAL	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	2026	Gastos de operación comercial	93199	OTROS SERVICIOS SANITARIOS N.C.P.	25.437.360
0			0				-
0			0				-
0			0				-
0			0				-
0			0				-
0						VALOR TOTAL	25.437.360

JENIS MARIA GONZALEZ LOBO
JEFE DE PRESUPUESTO (E)

MUNICIPIO DE MAICAO
Nit. 892.120.020-9

PIC

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-PIC-013-2026
ENFERMERO JEFE

ENTIDAD CONTRATANTE	I.P.S.I EREJEERIA WAYUU
NIT	839.000.936-2
REPRESENTANTE LEGAL	ORANGEL RAMÍREZ
CONTRATISTA	ALEJANDRO JAVIER LOZANO LESMES
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 1.067.721.660
CARGO	ENFERMERO JEFE
PROYECTO	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC 2026
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO JEFE DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES Y SEIS (6) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL 25 DE JUNIO DE 2026 HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026
HONORARIOS MENSUALES	CUATRO MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($4.102.800)
VALOR TOTAL	VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($25.437.360)
CDP	No. 438 – RUBRO - GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION
SUPERVISOR	EL DESIGNADO POR LA GERENCIA DE LA I.P.S.I. EREJEERIA WAYUU

Entre los suscritos, de una parte, la **I.P.S.I. EREJEERIA WAYUU**, Institución Prestadora de Servicios de Salud Indígena, identificada con NIT No. **839.000.936-2**, con domicilio principal en el municipio de Maicao, departamento de La Guajira, legalmente representada por el señor **ORANGEL RAMÍREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **84.076.949**, quien actúa en ejercicio de las facultades legales y estatutarias inherentes a su cargo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y, de la otra, **ALEJANDRO JAVIER LOZANO LESME,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.067.721.660**, quien obra en nombre propio y para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-PIC-013-2026**, el cual se regirá por las cláusulas que se estipulan a continuación y, en lo no previsto en ellas, por las disposiciones civiles y comerciales aplicables, atendiendo la naturaleza jurídica del presente contrato.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La I.P.S.I. EREJEERIA WAYUU es una Institución Prestadora de Servicios de Salud Indígena, legalmente constituida y habilitada para la prestación de servicios de salud, cuya misión comprende el desarrollo de acciones individuales y colectivas orientadas a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la gestión integral del riesgo y el fortalecimiento de las condiciones de salud de la población usuaria, bajo un enfoque diferencial e intercultural que reconoce las particularidades sociales, culturales y territoriales de las comunidades indígenas y demás población objeto de atención.

SEGUNDA: Dentro de las responsabilidades institucionales de la I.P.S.I. EREJEERIA WAYUU se encuentra la ejecución de las actividades correspondientes al Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), estrategia de salud pública orientada al desarrollo de intervenciones dirigidas a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el fortalecimiento de la participación social, la gestión del riesgo en salud y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, conforme a los lineamientos técnicos y administrativos impartidos por las autoridades competentes.

TERCERA. Para garantizar la adecuada planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades propias del Plan de Intervenciones Colectivas, la I.P.S.I. requiere

vincular personal con formación profesional, experiencia e idoneidad que permita asegurar el cumplimiento de los objetivos, indicadores, metas y compromisos derivados del proyecto.

CUARTA. Que las obligaciones económicas derivadas del presente contrato se encuentran debidamente amparadas en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 438, expedido por la I.P.S.I EREJEERIA WAYUU, con cargo al rubro presupuestal "GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION", identificado con el código presupuestal 2.4.5.02.09.02, correspondiente al presupuesto vigente de la entidad, garantizando la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible para atender el valor del contrato.

QUINTA. Revisada la hoja de vida y los documentos aportados por **ALEJANDRO JAVIER LOZANO LESMES**, la I.P.S.I. verificó que reúne las condiciones académicas, profesionales y de experiencia requeridas para desarrollar las actividades objeto del presente contrato, razón por la cual resulta procedente su vinculación bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, conservando plena autonomía técnica y administrativa en el desarrollo de las actividades contratadas.

De conformidad con lo anterior, las partes de manera libre y voluntaria han acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-PIC-013-2026**, el cual se regirá por las cláusulas que se desarrollan a continuación:

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga para con la I.P.S.I. EREJEERIA WAYUU a prestar sus servicios profesionales como Enfermero Jefe para ejecutar el componente de enfermería del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), mediante la planificación, ejecución, coordinación técnica, seguimiento y evaluación de las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, gestión integral del riesgo en salud, educación para la salud, vigilancia en salud pública cuando corresponda, participación en jornadas intramurales y extramurales, fortalecimiento de las acciones colectivas de salud pública, articulación con el equipo interdisciplinario y demás actuaciones inherentes a las competencias propias de su profesión, de conformidad con los lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social, las directrices impartidas por la I.P.S.I. EREJEERIA WAYUU y la normatividad vigente. **SEGUNDA. NATURALEZA JURÍDICA Y AUTONOMÍA.** El presente contrato corresponde a una modalidad de prestación de servicios profesionales de naturaleza civil, celebrado en consideración a la idoneidad, experiencia y capacidad profesional de EL CONTRATISTA, quien desarrollará el objeto contratado con plena autonomía técnica, científica, administrativa y profesional, utilizando sus propios conocimientos y criterios para el cumplimiento de las obligaciones asumidas. La coordinación institucional, la programación de actividades, el seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, la verificación de resultados, la formulación de observaciones técnicas o la supervisión ejercida por la I.P.S.I. no constituyen subordinación laboral, sino mecanismos propios de coordinación y control orientados a garantizar la correcta ejecución del contrato. En consecuencia, el presente contrato no genera vínculo laboral entre las partes, ni da lugar al reconocimiento de prestaciones sociales, indemnizaciones laborales o cualquier otro derecho propio de una relación laboral rigiéndose exclusivamente por las estipulaciones aquí pactadas y por las normas que resulten aplicables. **TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato será de SEIS (6) MESES Y SEIS (6) DÍAS, contados a partir del 25 DE JUNIO DE 2026 HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 en cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el presente contrato y de la suscripción del mismo. **CUARTA. LUGAR Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN.** El presente contrato será ejecutado en el área geográfica definida para el desarrollo del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) a cargo de la I.P.S.I. EREJEERIA WAYUU, comprendiendo el municipio de Maicao, corregimientos, comunidades y demás escenarios donde se desarrollen las actividades del proyecto, conforme a la programación institucional y a las necesidades del servicio. La ejecución del objeto contractual comprenderá actividades intramurales, extramurales, comunitarias, educativas, domiciliarias, institucionales y de articulación intersectorial, de acuerdo con la naturaleza de las intervenciones programadas y los componentes técnicos del proyecto.

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO. El valor total del presente contrato asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($25.437.360)**, suma que constituye la remuneración pactada por la ejecución integral del objeto contractual y comprende todos los costos directos e indirectos en que incurra EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones asumidas. **PARÁGRAFO.** El valor del contrato únicamente podrá modificarse mediante otrosí suscrito por las partes, siempre que exista justificación técnica, jurídica y disponibilidad presupuestal. **SEXTA. FORMA DE PAGO.** La I.P.S.I. EREJEERIA WAYUU cancelará a favor de LA CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos mensuales vencidos, por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($4.102.800),** previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para el trámite de cada pago, EL CONTRATISTA deberá presentar: **a)** Cuenta de cobro. **b)** Presentación del informe de actividades. **c)** Soporte del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al período objeto de cobro, de conformidad con la normatividad vigente. **d)** Los demás documentos que razonablemente exija la I.P.S.I. dentro del procedimiento administrativo establecido para el trámite de pagos. La presentación de la cuenta de cobro no genera por sí sola obligación de pago, el cual estará condicionado a la verificación del cumplimiento efectivo del objeto contractual y a los requisitos previstos en la presente cláusula. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATISTA.** Además de las obligaciones previstas en la ley y de aquellas que se desprendan de la naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a: **1)** Ejecutar el objeto contractual con diligencia, eficiencia, oportunidad, ética profesional y observancia de los principios que orientan la prestación de los servicios de salud y la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC). **2)** Ejecutar las actividades contratadas observando la programación institucional, los lineamientos técnicos, protocolos y procedimientos adoptados por la I.P.S.I. para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC). **3)** Presentar oportunamente la documentación, los soportes técnicos, administrativos y demás evidencias que acrediten la correcta ejecución del contrato, conforme a los procedimientos establecidos por la I.P.S.I. **4)** Administrar, custodiar y conservar diligentemente la información, documentos, registros, formatos, bases de datos y demás elementos puestos a su disposición durante la ejecución del contrato, garantizando su integridad, disponibilidad y entrega oportuna a la I.P.S.I. al finalizar la relación contractual. **5)** Guardar absoluta reserva sobre la información técnica, administrativa, financiera, contractual, asistencial y demás información de carácter confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato. **6)** Mantener durante toda la ejecución contractual la afiliación y el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, presentando los soportes correspondientes cuando le sean requeridos. **7)** Colaborar con el supervisor del contrato suministrando oportunamente la información y documentación que le sea requerida para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **8)** Cumplir las políticas institucionales relacionadas con seguridad del paciente, gestión del riesgo, calidad, seguridad de la información y protección de datos personales, cuando resulten aplicables al desarrollo del objeto contractual. **9)** Hacer uso adecuado de los bienes, equipos, herramientas tecnológicas, documentos y demás recursos que la I.P.S.I. ponga a su disposición para la ejecución del contrato, respondiendo por su adecuada conservación y utilización. **OCTAVA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA.** Sin perjuicio de las obligaciones generales previstas en el presente contrato, EL CONTRATISTA, en su calidad de Enfermero Jefe se obliga a: **1)** Planificar, ejecutar y realizar seguimiento a las actividades del componente de enfermería previstas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), conforme a la programación institucional, los lineamientos técnicos y las metas del proyecto. **2)** Desarrollar las intervenciones de enfermería que correspondan dentro del alcance del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), de conformidad con las guías, protocolos, rutas de atención y lineamientos técnicos aplicables. **3)** Brindar orientación técnica al personal de apoyo que participe en las jornadas del PIC, respecto de la correcta ejecución de las actividades propias del componente de enfermería, sin que ello implique el ejercicio de subordinación laboral. **4)** Participar en las jornadas intramurales y extramurales desarrollando acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, gestión integral del riesgo y fortalecimiento de las acciones de salud pública. **5)** Liderar procesos de educación

para la salud dirigidos a individuos, familias y comunidades, promoviendo el autocuidado, los estilos de vida saludables y la prevención de enfermedades, con enfoque diferencial e intercultural. **6)** Identificar factores de riesgo individuales, familiares y comunitarios, promoviendo acciones de intervención, orientación y canalización conforme a las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), los protocolos institucionales y la normatividad vigente. **7)** Realizar el seguimiento técnico a las intervenciones de enfermería ejecutadas en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), verificando la calidad, oportunidad y cumplimiento de los lineamientos institucionales y de los protocolos aplicables. **8)** Participar en la identificación temprana de eventos de interés en salud pública, situaciones de riesgo y necesidades prioritarias en salud de la población intervenida, promoviendo las acciones de orientación, intervención o canalización que correspondan dentro del ámbito de sus competencias profesionales. **9)** Diligenciar de manera completa, clara, veraz y oportuna los registros de enfermería, formatos, bases de datos, instrumentos de recolección de información y demás documentos que soporten las actividades desarrolladas, garantizando la calidad, integridad, oportunidad y trazabilidad de la información. **10)** Elaborar y presentar oportunamente los informes técnicos, operativos, estadísticos y demás documentos requeridos para evidenciar el cumplimiento de las actividades y metas del componente de enfermería del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC). **11)** Participar en los procesos de seguimiento, supervisión, auditoría y evaluación relacionados con la ejecución del componente de enfermería del PIC, suministrando oportunamente la información y documentación que le sea requerida. **12)** Participar en reuniones técnicas, jornadas de capacitación, mesas de trabajo, procesos de articulación interinstitucional y demás espacios convocados por la I.P.S.I. EREJEERIA WAYUU para fortalecer la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC). **13)** Cumplir las demás actividades, responsabilidades y compromisos que, siendo compatibles con la naturaleza del presente contrato y con las competencias propias de su profesión, sean requeridos para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y de las metas del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), sin que ello implique modificación del objeto, del plazo o del valor del contrato. **NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Además de las obligaciones previstas en la ley y las derivadas del presente contrato, LA I.P.S.I. EREJEERIA WAYUU se obliga a: **1)** Pagar a EL CONTRATISTA los honorarios pactados en la forma y condiciones establecidas en el presente contrato, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual y del lleno de los requisitos exigidos para el trámite del pago. **2)** Designar un supervisor para realizar el seguimiento técnico, administrativo y contractual a la ejecución del presente contrato, dejando constancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. **3)** Suministrar la información, lineamientos, orientaciones institucionales y demás elementos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual. **4)** Facilitar el acceso a los sistemas de información, formatos institucionales, documentos técnicos y demás herramientas indispensables para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, cuando ello resulte necesario. **5)** Coordinar la programación de las actividades propias del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), garantizando la articulación entre los diferentes componentes del proyecto y el talento humano vinculado para su ejecución. **6)** Brindar el acompañamiento institucional necesario para la adecuada ejecución del contrato, promoviendo la coordinación entre las diferentes dependencias de la I.P.S.I. cuando ello resulte necesario para el cumplimiento del objeto contractual. **7)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro del marco de la supervisión, formulando las observaciones, recomendaciones y requerimientos que resulten procedentes para asegurar la correcta ejecución del contrato. **DÉCIMA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** La supervisión del presente contrato será ejercida por la persona designada por la Gerencia de la I.P.S.I. EREJEERIA WAYUU, quien será responsable de realizar el seguimiento técnico, administrativo y documental a la ejecución del objeto contractual, verificando el cumplimiento de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA. En desarrollo de la supervisión podrán realizarse actividades de seguimiento, verificación de soportes, revisión de informes, validación de evidencias, reuniones de coordinación, formulación de observaciones y recomendaciones, así como las demás actuaciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato. **DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN.** EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva y confidencialidad respecto de toda la información clínica, asistencial,

administrativa, epidemiológica, contractual, estratégica e institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a no divulgarla, reproducirla, utilizarla, cederla o ponerla en conocimiento de terceros sin autorización previa, expresa y escrita de la I.P.S.I. EREJEERIA WAYUU, salvo cuando exista obligación legal o requerimiento de autoridad competente. La obligación de confidencialidad se mantendrá durante la ejecución del contrato y subsistirá aun después de su terminación, mientras la información conserve el carácter de reservada o confidencial conforme a la ley o a las políticas institucionales. **PARÁGRAFO**. La información generada, recopilada o conocida por EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato únicamente podrá ser utilizada para el cumplimiento del objeto contractual. **DÉCIMA SEGUNDA. TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** EL CONTRATISTA se compromete a dar tratamiento a los datos personales a los que tenga acceso durante la ejecución del presente contrato conforme a los principios, deberes y obligaciones previstos en la legislación colombiana sobre protección de datos personales y a las políticas adoptadas por la I.P.S.I. EREJEERIA WAYUU. En consecuencia, únicamente podrá recolectar, consultar, utilizar, almacenar, actualizar o tratar la información personal estrictamente necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, adoptando las medidas razonables para garantizar su seguridad, confidencialidad e integridad y evitando su uso para fines diferentes a los autorizados. **PARÁGRAFO.** En ningún caso EL CONTRATISTA podrá entregar bases de datos, copiar información, conservar registros institucionales o utilizar datos personales para fines particulares o distintos a los derivados de la ejecución del presente contrato de conformidad con la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. **DÉCIMA TERCERA. MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL.** Los informes, registros, formatos, bases de datos, documentos, evidencias, fotografías, archivos digitales, soportes de ejecución y demás información producida, recopilada o administrada por EL CONTRATISTA durante la ejecución del presente contrato harán parte de los archivos institucionales de la I.P.S.I. EREJEERIA WAYUU. EL CONTRATISTA será responsable de su adecuada organización, conservación, custodia y entrega al supervisor del contrato, absteniéndose de destruir, alterar, ocultar, retirar o conservar copias de la información institucional sin autorización expresa de la I.P.S.I. **DÉCIMA CUARTA. ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERCULTURAL.** EL CONTRATISTA desarrollará las actividades objeto del presente contrato observando el enfoque diferencial e intercultural que orienta la prestación de los servicios de salud de la I.P.S.I. EREJEERIA WAYUU, reconociendo y respetando la diversidad étnica, cultural, social, territorial, etaria y de género de la población beneficiaria del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC). En el ejercicio de sus competencias profesionales, promoverá una atención integral, humanizada y culturalmente pertinente, respetando los usos, costumbres, prácticas tradicionales y formas de organización propias de las comunidades indígenas, favoreciendo el diálogo intercultural, la participación comunitaria y la articulación entre los saberes propios y las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. **DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.** EL CONTRATISTA responderá por la calidad, oportunidad, veracidad, integridad, trazabilidad y suficiencia técnica de las actuaciones desarrolladas en ejecución del presente contrato, comprometiéndose a ejercer las competencias propias de su profesión con diligencia, ética, idoneidad y observancia de la normatividad que regula el ejercicio profesional de enfermería, los protocolos institucionales, los lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social, las políticas institucionales de la I.P.S.I. EREJEERIA WAYUU y las disposiciones aplicables al Plan de Intervenciones Colectivas (PIC). Así mismo, será responsable por la adecuada elaboración, organización, conservación y entrega de los registros de enfermería, informes, soportes y demás documentos generados durante la ejecución contractual, así como por las consecuencias derivadas de acciones u omisiones imputables a su actuación profesional. La responsabilidad derivada del presente contrato se entenderá sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas, disciplinarias, éticas, fiscales o penales a que haya lugar conforme a la ley. **DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA.** Toda modificación, adición, prórroga o terminación anticipada del presente contrato deberá constar por escrito, estar debidamente justificada y ser suscrita por las partes antes del vencimiento del plazo de ejecución, previa verificación de la necesidad institucional y del cumplimiento de los requisitos administrativos, financieros y

presupuestales a que haya lugar. En ningún caso las modificaciones podrán alterar la naturaleza del contrato ni desnaturalizar el objeto inicialmente pactado. **DÉCIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá suspenderse por mutuo acuerdo entre las partes o cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o situaciones debidamente justificadas que impidan temporalmente su ejecución. La suspensión deberá constar por escrito, indicando las causas que la originan, su duración estimada y las condiciones para la reanudación de la ejecución contractual. Durante el término de la suspensión cesarán las obligaciones cuya ejecución resulte materialmente imposible, sin que ello implique la extinción del contrato. **DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones derivados del presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita de la I.P.S.I. EREJEERIA WAYUU. La cesión realizada sin el cumplimiento de este requisito se entenderá ineficaz frente a la I.P.S.I., sin perjuicio de las acciones contractuales a que haya lugar. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas: **a)** Cumplimiento del plazo de ejecución o del objeto contractual. **b)** Mutuo acuerdo entre las partes, formalizado por escrito. **c)** Incumplimiento de las obligaciones contractuales por cualquiera de las partes, cuando dicho incumplimiento afecte de manera grave la ejecución del objeto contratado. **d)** Imposibilidad jurídica o material de continuar con la ejecución del contrato por circunstancias sobrevinientes, debidamente justificadas. **e)** Fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite de manera definitiva la ejecución del contrato. **f)** Terminación anticipada del convenio o proyecto que da origen al presente contrato, siempre que dicha circunstancia imposibilite la continuidad del objeto contractual y no exista fuente de financiación que permita su ejecución. **g)** Las demás causas previstas en la ley. **PARÁGRAFO**. La terminación anticipada del contrato no exime a las partes del cumplimiento de las obligaciones causadas hasta la fecha efectiva de terminación, ni afecta la obligación de la CONTRATISTA de entregar la información, documentos, informes, soportes y demás productos generados durante la ejecución contractual. **VIGÉSIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA, la I.P.S.I. EREJEERIA WAYUU podrá exigir, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de exigir el cumplimiento de las obligaciones pendientes o la indemnización de los perjuicios adicionales que logren demostrarse. La aplicación de la presente cláusula penal no requerirá la demostración previa de perjuicios y no limita el ejercicio de las acciones judiciales o extrajudiciales que correspondan a la I.P.S.I. **VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá, además: **a)** La existencia del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). **b)** La acreditación, por parte de EL CONTRATISTA, de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos previstos por la normatividad vigente. **VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Maicao, departamento de La Guajira, sin perjuicio de que la ejecución del objeto contractual pueda desarrollarse en los demás lugares definidos para el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).

En constancia de lo anterior, se firma el presente contrato en el municipio de Maicao, La Guajira, a los 25 días del mes de junio de 2026, en dos (2) ejemplares del mismo tenor

ORANGEL RAMIREZ
84.076.949
CONTRATANTE
REPRESENTANTE LEGAL

Alejandro J Lozano Lesmes 1067721660
ALEJANDRO JAVIER LOZANO LESMES
1.067.721.660
CONTRATISTA
ENFERMERO JEFE

868

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
lozano	lesmes	Alejandro Javier

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN			SEXO		NACIONALIDAD		PAÍS
C.C. x C.E. PAS No.	1067721660		F	M x	COL. x EXTRANJERO		

LIBRETA MILITAR			
PRIMERA CLASE SEGUNDA CLASE x	NÚMERO	1067721660	D. M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DÍA 17 MES 10 AÑO 1991			
PAÍS colombia	PAÍS colombia	DEPT la guajira	
DEPTO cesar	MUNICIPIO Maicao		
MUNICIPIO Agustin Codazzi	TELÉFONO 3016405072	EMAIL	alejalozano16@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BACHILLER ACADAMECO						
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO							
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	MES	1	2	AÑO	2	0	0	6

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIA ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA)	**TL** (TECNOLÓGICA)	**TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA	
UN (UNIVERSITARIA)	**ES** (ESPECIALIZACIÓN)	**MG** (MAESTRÍA O MAGISTER)	**DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN						No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES		AÑO				
UNIVERSITARIO	9	SI		ENFERMERO	0	6	2	0	1	6	1067721660

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3. EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
rcs vantive		x	

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO DE LA ENTIDAD
CESAR	VALLEDUPAR	nomi nakidney@deloitte.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3174028611	DÍA 0 1 MES 0 6 AÑO 2 0 2 1	DÍA 1 2 MES 0 6 AÑO 2 0 2 3

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ENFERMERO	SALA DE HEMODIALISIS	CARRERA 15. 14 -75

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CLINICA ALTA COMPLEJIDAD DEL CARIBE		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD
CESAR	VALLEDUPAR	ELECCION@CLINICAALTACOMPLEJIDAD.COI

TELEFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
847612	DÍA 1 6 MES 0 8 AÑO 2 0 1 7	DÍA 1 9 MES 03 3 AÑO 2 0 2 0

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ENFERMERO	UCI	calle 14 ; 17-47

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
			colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

870

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4. TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO	1	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	8	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	9	

5. FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGO EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95)

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6. OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.067.721.660
LOZANO LESMES

APELLIDOS

ALEJANDRO JAVIER

NOMBRES

Alejandro Lozano

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-OCT-1991

AGUSTIN CODAZZI
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

20-OCT-2009 AGUSTIN CODAZZI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1215000-00219391-M-1067721660-20100125 0020267888A 1 26183990

872

DIAN — Formulario del Registro Único Tributario — 001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 141180730201

(415)7707212489984(8020) 000014118073020 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1067721660	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar 24	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1067721660	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Cesar 20	Agustín Codazzi 013

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LOZANO	LESMES	ALEJANDRO	JAVIER

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Cesar 20	Valledupar 001

41. Dirección principal: CR 35 54 C 03 BRR DON ALBERTO

42. Correo electrónico: ajavierlozano1@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3016495972	3006902047

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8692	2016 07 22	5519	2025 05 12				2224	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2025-05-12 / 07:14:13PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: LOZANO LESMES ALEJANDRO JAVIER

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

873

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:20:00 PM horas del 28/05/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1067721660**
Apellidos y Nombres: **LOZANO LESMES ALEJANDRO JAVIER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

874

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296984068

PIB
21:29:11
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEJANDRO JAVIER LOZANO LESMES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1067721660:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores. ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

875

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 09 de junio de 2026, a las 15:08:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1067721660
Código de Verificación	1067721660260609150853

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

876

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/05/2026 09:33:34 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1067721660** y Nombre: **ALEJANDRO JAVIER LOZANO LESMES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141101826** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

877

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1067721660 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/06/2026 04:01 PM

Código Verificación: **K6ZXW94GTB**

Válida hasta: **07/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

878

MINSALUD

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA
IDENTIFICACION ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD

ENFERMERO

ALEJANDRO JAVIER LOZANO LESMES
C.C. 1.067.721.660

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
Valledupar

FECHA DE EXPEDICIÓN DEL DIPLOMA: 2016-06-24
FECHA DE INSCRIPCIÓN ReTHUS: 2017-08-28



11587

Crear-ID.com | 021 9115

Representante Legal Organización Colegial de Enfermería

Esta tarjeta es un documento público y se expide de conformidad con la Ley 1164 de 2007 y el Decreto 4192 de 2010.

Si esta tarjeta es encontrada, favor devolverla a la Organización Colegial de Enfermería.

FIRMA DEL PROFESIONAL

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

Resultado General -2026-06-09--2:53:57 PM

Tipo Identificacion	Nro. Identificacion	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación	Detalles
CC	1067721660	ALEJANDRO	JAVIER	LOZANO	LESMES	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el
ALEJANDRO JAVIER LOZANO LESMES identificado(a) con CC 1067721660 registra La siguiente información:

2026-06-09--2:53:57 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha Inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	ENFERMERIA	2017-08-28	1067721660	ORGANIZACION COLEGIAL DE ENFE

Datos SSO

Tipo Prestación	Tipo Lugar Prestación	Lugar Prestación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Prestación	Programa Prestación	Entidad Repo
Presto SSO	Local	COLOMBIA|SANTANDER|PIEDECUESTA	2016-08-01	2017-07-31	Prestación de Servicios Profesionales de Salud en IPS Habilitada	Enfermería	ORGANIZACION DE ENFERM

mación dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en sa
nuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban
olución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesio
sional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

880

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONFIERE TÍTULO DE

ENFERMERO

A

ALEJANDRO JAVIER LOZANO LESMES

C.C. Nº.1067721660 DE AGUSTIN CODAZZI

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR A LOS 24 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2016

RECTOR

VICERRECTOR ACADÉMICO

DECANO

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA GENERAL DE LA U.P.C
ACTA DE GRADO COLECTIVA Nº 328
ANOTADO EN EL FOLIO Nº 3
DEL LIBRO DE DIPLOMAS Nº 10
VALLEDUPAR, 24 DE JUNIO DE 2016

17386

17704

881

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CREADA POR LA LEY 34 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1976

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, compulsa a continuación copia del **ACTA DE GRADO Nº.328** correspondiente al **VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).**

ACTA DE GRADO

En Valledupar Departamento del Cesar, EL **VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)**, se llevó a cabo el Acto de Grado presidido por el Rector de la Universidad, Doctor **CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ,** en el cual la Universidad Popular del Cesar, autoriza para el efecto según código SNIES: **Nº1706** del Ministerio de Educación Nacional, conferir el Título de **ENFERMERO**

A

LOZANO LESMES ALEJANDRO JAVIER

Identificado(a) con la cédula de ciudadanía **Nº.1067721660** expedida en **AGUSTIN CODAZZI**, quien cumplió con los requisitos académicos que los reglamentos y normas legales exigen para tal fin, y se le otorgó el **DIPLOMA Nº.17388** registrado en el Folio **3** del Libro No.**10**

El Rector	**Fdo. CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ**
El Decano de la Facultad	**Fdo. DORIS MARINA CERCHIARO FERNANDEZ**
El Secretario General	**Fdo. IVÁN JESÚS MORÓN CUELLO**

Es fiel copia tomada del Acta Colectiva, en lo pertinente.

Se expide la presente constancia en la ciudad de Valledupar, el **VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).**

IVÁN JESÚS MORÓN CUELLO
Secretario General

882

68db2fa0-a10c-41f3-9597-4762ac1f5e1d

Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud

certifica que:

Alejandro Javier Lozano Iesmes

ha participado y aprobado el curso virtual:

Protección y promoción de los derechos humanos en la respues
en salud mental y apoyo psicosocial en emergencias

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

Horas: 7 - Porcentaje de aprobación: 79,33 %

29 de septiembre de 2025

Dr. Jarbas Barbosa da Silva Jr.
Director

Organización Panamericana de la Salud
Organización Mundial de la Salud
Región de las Américas

OPS

CAMPUS VIRTUAL DE SALUD PÚBLICA

*La autenticidad de este certificado se puede verificar en https://campus.paho.org/mooc/mod/simplecertificate/verify.php?code=68db2fa0-a10c-41f3-9597-4762ac1f5e1

PROSCERTIS
Profesionales de la Salud Certificados

NIT 1106779054-7

CERTIFICA QUE:

Alejandro Javier Lozano Lesmes

IDENTIFICADO (A) CON DOCUMENTO NÚMERO **1067721660**

ESCANEA EL QR
PARA COMPROBA
VERACIDAD

REALIZÓ Y APROBÓ EL CURSO DE:

Humanización de los servicios de salud

CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE: **45 HORAS**

Este documento se expide en la ciudad de Bogotá el 2026-02-18, la presente certificación se expide mediante marco normativo la educación informal y no conduce a título alguno de aptitud ocupacional, esta certificación tiene vigencia de **1 años** a partir d generación de esta.

Zharict Yeraldin Rodríguez
Zharict Yeraldin Rodríguez
REPRESENTANTE LEGAL

Proscertis

Freyner León P.
Freyner León P.
PROFESIONAL DE LA SALUD

Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 26 de mayo de 2015 en el marco de educación informal.
Resolución 3100 de 2019 estándar de talento humano.

884

68f26878-8324-4210-a152-7373ac1f5ac8

Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud

certifica que:

Alejandro Javier Lozano Iesmes

ha participado y aprobado el Curso Virtual:

Diagnóstico y manejo clínico del dengue

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

Horas: 20 - Porcentaje de aprobación: 95,00 %

17 de octubre de 2025

Dr. Jarbas Barbosa da Silva Jr.
Director

Organización Panamericana de la Salud
Organización Mundial de la Salud
Américas

OPS
CAMPUS VIRTUAL DE SALUD PÚBLICA

FIU Robert Stempel College of Public Health & Social Work
FLORIDA INTERNATIONAL UNIVERSITY

*La autenticidad de este certificado se puede verificar en https://campus.paho.org/mooc/mod/simplecertificate/verify.php?code=68f26878-8324-4210-a152-7373ac1f5a

885

Clínica Médicos
Alta Complejidad
Valledupar

NIT 824001041-6

EL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO

CLÍNICA MÉDICOS S.A.

CERTIFICA

Que el señor (a) **ALEJANDRO JAVIER LOZANO LESMES**, identificada con C.C N° **1067721660** expedida en AGUSTIN - CODAZZI, presta sus servicios en esta institución desde el 16/08/2017 en los siguientes cargos:

- **ENFERMERA(O) EN EL AREA DE UCI,** desde el 16/08/2017 hasta el dia 30/09/2017 con un salario minimo legal mensual vigente.
- **ENFERMERA(O) EN EL AREA DE UCI,** desde el 01/10/2017 hasta el día 05/10/2018 con un salario mínimo legal mensual vigente.
- **LIDER UCI ADULTO,** desde el 06/10/2018 hasta el dia 06/05/2019 con un salario minimo legal mensual vigente.
- **ENFERMERA(O) EN EL AREA DE UCI,** desde el 07/05/2019 con un salario de **UN MILLON DOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($1.248.000)**

Mediante contrato de trabajo a término indefinido.

Se expide la presente certificación a petición del interesado (a), a los veintitrés (23) dias del mes de septiembre de 2019.

Clínica Médicos
NIT: 824 001 041- 6
LÍDER DE DERECHO LABORAL

CESAR AUGUSTO CABALLERO BUELVAS
Líder de Derecho Laboral

886

Renal Care Services

Valledupar, 29 de septiembre de 2025

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio del presente documento, se hace constar que la siguiente información corresponde a la depositada al archivo de la compañía:

Nombre	:	ALEJANDRO JAVIER LOZANO LESMES
Cédula de Ciudadanía	:	1067721660
Cargo Desempeñado	:	NURSE
Fecha de Ingreso	:	1 de agosto de 2021
Fecha de Retiro	:	12 de septiembre de 2025
Tipo de contrato	:	Indefinido Salario Tradicional
Empresa	:	RTS S.A.S.
NIT	:	805.011.262-0

Atentamente,

ALOZANO
Alejandro Javier Lozano lesmes (29 sept. 2025 11:39:30 CDT)

JULIAN HUMBERTO TORRES SALAZAR
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

*Para confirmar la información de este documento, por favor comunicarse con Johanna Correa al celular 3174023611 en la ciudad de Cali o a los correos nominakidney@deloitte.com – johanna.correa@vantive.com

887

E.P.S. Sanitas
Organización Sanitas Internacional

TEPS 0002423457

Maicao, Mayo 15 de 2026

Señor(a)
LOZANO LESMES ALEJANDRO JAVIER
CALLE 16 14 65
MAICAO - LA GUAJIRA

Usuario: LOZANO LESMES ALEJANDRO JAVIER
Documento: CC 1067721660

Asunto: Resultado de Traslado E.P.S Sanitas

En atención a su solicitud de afiliación radicada por usted en nuestra entidad nos permitimos informar que de conformidad con las normas legales vigentes sobre movilidad en el Sistema General de Seguridad Social en Salud hemos solicitado la autorización de su traslado y generó el siguiente resultado:

USUARIO	EPS ANTERIOR	RESULTADO	MOTIVO	FECHA DE VIGENCIA
LOZANO SERPA MARIAM ISABELLA	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.	APROBADO		01/06/2026
LOZANO LESMES ALEJANDRO JAVIER	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.	APROBADO		01/06/2026

Con satisfacción le informamos que su traslado a nuestra entidad fue aceptado por la mencionada EPS. Dado que cumple con los requisitos y términos legales, podra acceder a los servicios cubiertos por el Plan Obligatorio de Salud a través de la EPS Sanitas y a partir de la fecha de vigencia, desde la cual estará vigente su afiliación. Recuerde que el primer aporte que usted debe pagar a la EPS Sanitas corresponde al periodo de junio.

Si requiere información adicional puede comunicarse con Fonosanitas al 3759000 en Bogotá o al 018000919100 para el resto del país.

Cordialmente,

MARCO ANTONIO QUINTERO BERMUDEZ
Gerente Operaciones

888

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR
NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

ALEJANDRO JAVIER LOZANO LESMES, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.067.721.660**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir.**

La presente certificación se expide el 29 de Mayo del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

889

ARL | sura

Medellín, 29 de mayo de 2026

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN – ARL SURA

La Administradora de Riesgos Laborales, SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.NIT 890.903.790 - 5, certifica:

Que ALEJANDRO JAVIER LOZANO LESMES identificado(a) con C1067721660 se encuentra afiliado(a) a Riesgos Laborales y está en estado activo.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C1067721660260149729000

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Dirección IP 10.205.28.13

890

EREJEERIA WAYUU I.P.S.I
INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD INDIGENA
CODIGO: U-ES-FO-103-8
VERSION: 1.0
VIGENCIA: 01/03/2023

Nit: 839.000.936-2

CUENTA DE COBRO

FECHA	27 de julio del 2026

			No CPS-PIC-013-001
INFORMACION DEL EMPLEADOR			
NOMBRE:	I.P.S.I. EREJEERIA WAYUU		
NIT:	839.000.936-2	DEPARTAMENTO:	LA GUAJIRA
CIUDAD:	MAICAO	DIRECCION:	CALLE 17 # 16 - 55
TELEFONO:		**CORREO: i.p.s.i.erejeeriawayuu@hotmail.com**	

DEBE A:

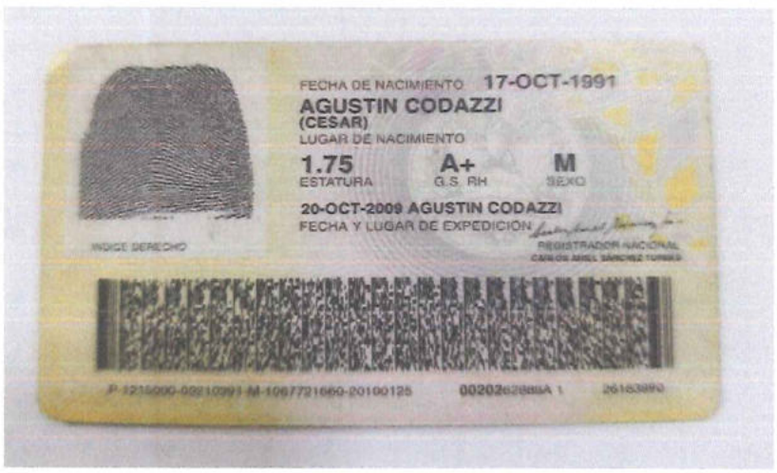
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**ALEJANDRO JAVIER LOZANO LESMES**		
CEDULA:	**1.067.721.660**	**DEPARTAMENTO:**	**La Guajira**
CIUDAD	**Maicao**	**DIRECCION:**	
TELEFONO:	**3016495972**	**CORREO: alejolozano16@gmail.com**	

CANTIDAD	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**PRECIO UNITARIO**
1	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO JEFE DEL PIC 2026.	$ 4.102.800
	TOTAL	$ 4.102.800
VALOR EN LETRAS:	CUATR0 MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS	

Alejandro Lozano Lesmes

Firma del Contratista


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.067.721.660
LOZANO LESMES
ALEJANDRO JAVIER
Alejandro Lozano


FECHA DE NACIMIENTO 17-OCT-1991
AGUSTIN CODAZZI
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
20-OCT-2009 AGUSTIN CODAZZI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

892

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141180730201

(415)7707212489984(8020) 000014118073020 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 7 7 2 1 6 6 0	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 7 7 2 1 6 6 0	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cesar 2 0	Agustin Codazzi 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LOZANO	LESMES	ALEJANDRO	JAVIER

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0

41. Dirección principal
CR 35 54 C 03 BRR DON ALBERTO

42. Correo electrónico ajavierlozano1@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 6 4 9 5 9 7 2	3 0 0 6 9 0 2 0 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 2	2 0 1 6 0 7 2 2	5 5 1 9	2 0 2 5 0 5 1 2				2 2 2 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5																									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-05-12 / 07:14:13PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LOZANO LESMES ALEJANDRO JAVIER

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

893

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 08 de agosto de 2026, a las 09:50:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1067721660
Código de Verificación	1067721660260808095043

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

394

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudadanía

Número Identificación:

1067721660

¿ Cuanto es 5 - 2 ?

alejandro

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) ALEJANDRO JAVIER LOZANO LESMES identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1067721660.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduria General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: sábado, agosto 08, 2026 - Hora de consulta: 09:51:50

El certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Inciso 3, artículo 238 de la ley 1 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021)

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pinedo para CDI Software, 2013

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:56:29 PM horas del 06/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1067721660**
Apellidos y Nombres: **LOZANO LESMES ALEJANDRO JAVIER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO

Todos los derechos reservados.

896

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/08/2026 01:58:53 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1067721660** y Nombre: **ALEJANDRO JAVIER LOZANO LESMES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145368938** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

397

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:02:58 horas del 06/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1067721660,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EREJERIA WAYUU**, con NIT **839000936-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

898

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que ALEJANDRO JAVIER LOZANO LESMES identificado(a) con CC 1067721660 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: ALEJANDRO JAVIER LOZANO LESMES CC 1067721660																										
Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9509248441	546692962	I	2026-08-06	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-07	30																	
9509248441	546692962	I	2026-08-06	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-07	30																	
9509248441	546692962	I	2026-08-06	ARL	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-07	30																	
9509248238	546658735	I	2026-08-06	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-06	6	X																
9509248238	546658735	I	2026-08-06	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-06	6	X																
9509248238	546658735	I	2026-08-06	ARL	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-06	6	X																

Este certificado se expide el día 2026-08-10 a las 14:08.

MUNICIPIO DE MAICAO
Nit. 892.120.020-9

PIC
Plan de intervenciones Colectivas

EREIGERIA WAYUU I.P.S.I.
LA GUAJIRA

ANA MILENA IGUARAN RAMIREZ- INGENIERA AMBIENTAL

Calle 17 No 16 - 55 -Maicao, La Guajira, Colombia
Teléfono (605)7255809 – Cel. 310-4203886
Página Web - https://www.ipsierejeeriawayuu.org/index.php/es/inicio
Email picerejeeriawayuuipsi@gmail.com - jesuserejeeria@gmail.com

900

EREJEERIA WAYUU IPSI ¡Salud Para Todos! Vigilado Supersalud	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VERSION:2025

FECHA DE EXPEDICION		
DIA	MES	AÑO
25	6	2026

VIGENCIA FISCAL	2026

SOLICITUD	X
ADICCION	
REDUCCION	
ANULACION	
TRASLADO	

CDP No. **CDP439**

SOLICITADO POR:	ORANGEL RAMIREZ
OBJETO DEL GASTO	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS INGENIERA AMBIENTAL EJECUCION PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2026
LA SUMA DE:	VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS

La suscrita Jefe de Presupuesto Certifica que en el (los) rubro (s) detallado (s) a continuacion, para la presente vigencia fiscal existen apropiaciones disponibles libres de afectacion para la asunción de compromisos; con cargo a:

CODIGO PRESUPUESTAL	CAPITULO	RUBRO	VIGENCIA	OBJETO GASTO	CPC	DESCRIPCION CPC	VALOR CDP
2.4.5.02.09.02	HONORARIOS PROFESIONALES EQUIPO EXTRAMURAL	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	2026	Gastos de operación comercial	93199	OTROS SERVICIOS SANITARIOS N.C.P.	25.437.360
0			0		0		-
0			0		0		-
0			0		0		-
0			0		0		-
0			0		0		-
0			0		0		-
0			0		0		-
						VALOR TOTAL CDP	25.437.360

LA SOLICITUD DE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SI PUEDE TRAMITARSE PORQUE ESTÁ PROGRAMADO Y TIENE DISPONIBILIDAD EN EL PAC Y TIENE UNA VIGENCIA DE TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN

JENIS MARIA GONZALEZ LOBO
JEFE DE PRESUPUESTO (E)

EREJEERIA WAYUU IPS ¡Salud Para Todos! Vigilado Supersalud	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	VERSION:2025

FECHA DE INICIO		
DIA	MES	AÑO
25	6	2026

FECHA DE TERMINACION		
DIA	MES	AÑO
31	12	2026

RP No. RP439

VIGENCIA FISCAL AÑO 2026

CDP No. CDP439 FECHA: 25 6 2026

BENEFICIARIO	ANA MILENA IGUARAN RAMIREZ				
CC o NIT	1067721660	VALOR MENSUAL	$	4.102.800,00	
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS INGENIERA AMBIENTAL EJECUCION PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2026				
LA SUMA DE:	VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS				

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CODIGO PRESUPUESTAL	CAPITULO	RUBRO	VIGENCIA	OBJETO GASTO	CPC	DESCRIPCION CPC	VALOR RP
2.4.5.02.09.02	HONORARIOS PROFESIONALES EQUIPO EXTRAMURAL	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	2026	Gastos de operación comercial	93199	OTROS SERVICIOS SANITARIOS N.C.P.	25.437.360
0			0				-
0			0				-
0			0				-
0			0				-
0			0				-
0						VALOR TOTAL	25.437.360

JENIS MARIA GONZALEZ LOBO
JEFE DE PRESUPUESTO (E)

MUNICIPIO DE MAICAO
Nit. 892.120.020-9

PIC

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-PIC-014-2026
INGENIERA AMBIENTAL

ENTIDAD CONTRATANTE	I.P.S.I EREJEERIA WAYUU
NIT	839.000.936-2
REPRESENTANTE LEGAL	ORANGEL RAMÍREZ
CONTRATISTA	ANA MILENA IGUARÁN RAMÍREZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 40.935.760
CARGO	INGENIERA AMBIENTAL
PROYECTO	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC 2026
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA AMBIENTAL DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES Y SEIS (6) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL 25 DE JUNIO DE 2026 HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026
HONORARIOS MENSUALES	CUATRO MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($4.102.800)
VALOR TOTAL	VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($25.437.360)
CDP	No. 439 – RUBRO - GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION
SUPERVISOR	EL DESIGNADO POR LA GERENCIA DE LA I.P.S.I. EREJEERIA WAYUU

Entre los suscritos, de una parte, la **I.P.S.I. EREJEERIA WAYUU**, Institución Prestadora de Servicios de Salud Indígena, identificada con NIT No. **839.000.936-2**, con domicilio principal en el municipio de Maicao, departamento de La Guajira, legalmente representada por el señor **ORANGEL RAMÍREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **84.076.949**, quien actúa en ejercicio de las facultades legales y estatutarias inherentes a su cargo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y, de la otra, **ANA MILENA IGUARÁN RAMÍREZ** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **40.935.760**, quien obra en nombre propio y para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-PIC-014-2026**, el cual se regirá por las cláusulas que se estipulan a continuación y, en lo no previsto en ellas, por las disposiciones civiles y comerciales aplicables, atendiendo la naturaleza jurídica del presente contrato.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La I.P.S.I. EREJEERIA WAYUU es una Institución Prestadora de Servicios de Salud Indígena, legalmente constituida y habilitada para la prestación de servicios de salud, cuya misión comprende el desarrollo de acciones individuales y colectivas orientadas a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la gestión integral del riesgo y el fortalecimiento de las condiciones de salud de la población usuaria, bajo un enfoque diferencial e intercultural que reconoce las particularidades sociales, culturales y territoriales de las comunidades indígenas y demás población objeto de atención.

SEGUNDA: Dentro de las responsabilidades institucionales de la I.P.S.I. EREJEERIA WAYUU se encuentra la ejecución de las actividades correspondientes al Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), estrategia de salud pública orientada al desarrollo de intervenciones dirigidas a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el fortalecimiento de la participación social, la gestión del riesgo en salud y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población,

conforme a los lineamientos técnicos y administrativos impartidos por las autoridades competentes.

TERCERA. Para garantizar la adecuada planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades propias del Plan de Intervenciones Colectivas, la I.P.S.I. requiere vincular personal con formación profesional, experiencia e idoneidad que permita asegurar el cumplimiento de los objetivos, indicadores, metas y compromisos derivados del proyecto.

CUARTA. Que las obligaciones económicas derivadas del presente contrato se encuentran debidamente amparadas en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 439, expedido por la I.P.S.I EREJEERIA WAYUU, con cargo al rubro presupuestal "GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION", identificado con el código presupuestal 2.4.5.02.09.02, correspondiente al presupuesto vigente de la entidad, garantizando la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible para atender el valor del contrato.

QUINTA. Revisada la hoja de vida y los documentos aportados por **ANA MILENA IGUARÁN RAMÍREZ**, la I.P.S.I. verificó que reúne las condiciones académicas, profesionales y de experiencia requeridas para desarrollar las actividades objeto del presente contrato, razón por la cual resulta procedente su vinculación bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, conservando plena autonomía técnica y administrativa en el desarrollo de las actividades contratadas.

De conformidad con lo anterior, las partes de manera libre y voluntaria han acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-PIC-014-2026**, el cual se regirá por las cláusulas que se desarrollan a continuación:

PRIMERA. OBJETO. LA CONTRATISTA se obliga para con la I.P.S.I. EREJEERIA WAYUU a prestar sus servicios profesionales como Ingeniera Ambiental para ejecutar las actividades del componente de salud ambiental del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), mediante el desarrollo de acciones de promoción de entornos saludables, educación ambiental, identificación y gestión de factores de riesgo ambiental que incidan en la salud de la población, fortalecimiento de las prácticas de saneamiento básico, promoción del uso seguro del agua, manejo adecuado de residuos, participación en jornadas intramurales y extramurales, articulación con el equipo interdisciplinario y demás actuaciones inherentes a las competencias propias de su profesión, de conformidad con los lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social, las directrices institucionales de la I.P.S.I. EREJEERIA WAYUU y la normatividad vigente. **SEGUNDA. NATURALEZA JURÍDICA Y AUTONOMÍA.** El presente contrato corresponde a una modalidad de prestación de servicios profesionales de naturaleza civil, celebrado en consideración a la idoneidad, experiencia y capacidad profesional de LA CONTRATISTA, quien desarrollará el objeto contratado con plena autonomía técnica, científica, administrativa y profesional, utilizando sus propios conocimientos y criterios para el cumplimiento de las obligaciones asumidas. La coordinación institucional, la programación de actividades, el seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, la verificación de resultados, la formulación de observaciones técnicas o la supervisión ejercida por la I.P.S.I. no constituyen subordinación laboral, sino mecanismos propios de coordinación y control orientados a garantizar la correcta ejecución del contrato. En consecuencia, el presente contrato no genera vínculo laboral entre las partes, ni da lugar al reconocimiento de prestaciones sociales, indemnizaciones laborales o cualquier otro derecho propio de una relación laboral rigiéndose exclusivamente por las estipulaciones aquí pactadas y por las normas que resulten aplicables. **TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato será de SEIS (6) MESES Y SEIS (6)

DÍAS, contados a partir del 25 DE JUNIO DE 2026 HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 en cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el presente contrato y de la suscripción del mismo. **CUARTA. LUGAR Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN.** El presente contrato será ejecutado en el área geográfica definida para el desarrollo del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) a cargo de la I.P.S.I. EREJEERIA WAYUU, comprendiendo el municipio de Maicao, corregimientos, comunidades y demás escenarios donde se desarrollen las actividades del proyecto, conforme a la programación institucional y a las necesidades del servicio. La ejecución del objeto contractual comprenderá actividades intramurales, extramurales, comunitarias, educativas, domiciliarias, institucionales y de articulación intersectorial, de acuerdo con la naturaleza de las intervenciones programadas y los componentes técnicos del proyecto. **QUINTA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor total del presente contrato asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($25.437.360)**, suma que constituye la remuneración pactada por la ejecución integral del objeto contractual y comprende todos los costos directos e indirectos en que incurra LA CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones asumidas. **PARÁGRAFO.** El valor del contrato únicamente podrá modificarse mediante otrosí suscrito por las partes, siempre que exista justificación técnica, jurídica y disponibilidad presupuestal. **SEXTA. FORMA DE PAGO.** La I.P.S.I. EREJEERIA WAYUU cancelará a favor de LA CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos mensuales vencidos, por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($4.102.800),** previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para el trámite de cada pago, LA CONTRATISTA deberá presentar: **a)** Cuenta de cobro. **b)** Presentación del informe de actividades. **c)** Soporte del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al periodo objeto de cobro, de conformidad con la normatividad vigente. **d)** Los demás documentos que razonablemente exija la I.P.S.I. dentro del procedimiento administrativo establecido para el trámite de pagos. La presentación de la cuenta de cobro no genera por sí sola obligación de pago, el cual estará condicionado a la verificación del cumplimiento efectivo del objeto contractual y a los requisitos previstos en la presente cláusula. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATISTA.** Además de las obligaciones previstas en la ley y de aquellas que se desprendan de la naturaleza del presente contrato, **LA CONTRATISTA** se obliga a: **1)** Ejecutar el objeto contractual con diligencia, eficiencia, oportunidad, ética profesional y observancia de los principios que orientan la prestación de los servicios de salud y la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC). **2)** Ejecutar las actividades contratadas observando la programación institucional, los lineamientos técnicos, protocolos y procedimientos adoptados por la I.P.S.I. para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC). **3)** Presentar oportunamente la documentación, los soportes técnicos, administrativos y demás evidencias que acrediten la correcta ejecución del contrato, conforme a los procedimientos establecidos por la I.P.S.I. **4)** Administrar, custodiar y conservar diligentemente la información, documentos, registros, formatos, bases de datos y demás elementos puestos a su disposición durante la ejecución del contrato, garantizando su integridad, disponibilidad y entrega oportuna a la I.P.S.I. al finalizar la relación contractual. **5)** Guardar absoluta reserva sobre la información técnica, administrativa, financiera, contractual, asistencial y demás información de carácter confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato. **6)** Mantener durante toda la ejecución contractual la afiliación y el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, presentando los soportes correspondientes cuando le sean requeridos. **7)** Colaborar con el supervisor del contrato suministrando oportunamente la información y documentación que le sea requerida para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **8)** Cumplir las políticas institucionales relacionadas con seguridad del paciente, gestión del riesgo, calidad, seguridad de la información y protección de datos personales, cuando resulten aplicables al desarrollo del objeto contractual.

9) Hacer uso adecuado de los bienes, equipos, herramientas tecnológicas, documentos y demás recursos que la I.P.S.I. ponga a su disposición para la ejecución del contrato, respondiendo por su adecuada conservación y utilización. **OCTAVA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CONTRATISTA.** Sin perjuicio de las obligaciones generales previstas en el presente contrato, LA CONTRATISTA, en su calidad de Ingeniera Ambiental se obliga a: **1)** Planificar, ejecutar y realizar seguimiento a las actividades del componente de salud ambiental del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), de conformidad con la programación institucional, los lineamientos técnicos y las metas establecidas para el proyecto. **2)** Desarrollar acciones de promoción de entornos saludables, orientadas a la prevención de riesgos ambientales que puedan afectar la salud de individuos, familias y comunidades. **3)** Identificar factores de riesgo ambiental relacionados con el agua para consumo humano, saneamiento básico, manejo de residuos, calidad del entorno y demás determinantes ambientales de la salud, proponiendo acciones de intervención y mejora dentro del ámbito de sus competencias. **4)** Diseñar y ejecutar actividades de educación ambiental dirigidas a individuos, familias y comunidades, promoviendo prácticas seguras de higiene, saneamiento básico, protección del ambiente y prevención de enfermedades asociadas a factores ambientales. **5)** Participar en las jornadas intramurales y extramurales programadas por la I.P.S.I., desarrollando actividades de promoción de la salud ambiental, educación comunitaria y fortalecimiento de prácticas protectoras del ambiente y la salud. **6)** Apoyar la implementación de estrategias de gestión del riesgo ambiental y de promoción de hábitos saludables, conforme a los lineamientos del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), las directrices institucionales y la normatividad vigente. **7)** Participar en procesos de articulación interinstitucional e intersectorial que contribuyan al fortalecimiento de las acciones del componente de salud ambiental del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), dentro del ámbito de sus competencias profesionales y conforme a las directrices impartidas por la I.P.S.I. EREJEERIA WAYUU. **8)** Diligenciar de manera completa, clara, veraz y oportuna los registros, formatos, bases de datos, instrumentos de caracterización, listados de asistencia y demás documentos requeridos para soportar las actividades desarrolladas, garantizando la calidad, integridad, oportunidad y trazabilidad de la información. **9)** Elaborar y presentar oportunamente los informes técnicos, operativos y demás documentos que evidencien la ejecución de las actividades desarrolladas y el cumplimiento de las metas asignadas al componente de salud ambiental del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC). **10)** Participar en los procesos de seguimiento, supervisión, auditoría y evaluación relacionados con la ejecución del componente de salud ambiental del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), suministrando oportunamente la información y documentación que le sea requerida. **11)** Participar en reuniones técnicas, jornadas de capacitación, espacios de articulación institucional, encuentros comunitarios y demás actividades convocadas por la I.P.S.I. EREJEERIA WAYUU para fortalecer la ejecución del proyecto. **12)** Promover prácticas ambientalmente responsables que contribuyan a la protección de la salud, el uso adecuado de los recursos naturales, el manejo seguro de residuos, el saneamiento básico y la adopción de hábitos saludables por parte de la comunidad, incorporando los enfoques diferencial e intercultural en el desarrollo de las actividades del PIC. **13)** Cumplir las demás actividades, responsabilidades y compromisos que, siendo compatibles con la naturaleza del presente contrato y con las competencias propias de su profesión, sean requeridos para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y de las metas del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), sin que ello implique modificación del objeto, del plazo o del valor del contrato. **NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Además de las obligaciones previstas en la ley y las derivadas del presente contrato, LA I.P.S.I. EREJEERIA WAYUU se obliga a: **1)** Pagar a LA CONTRATISTA los honorarios pactados en la forma y condiciones establecidas en el presente contrato, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual y del lleno de los requisitos exigidos para el trámite del pago. **2)** Designar un supervisor para realizar el seguimiento técnico, administrativo y contractual a la ejecución del presente contrato, dejando constancia del

cumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA. **3)** Suministrar la información, lineamientos, orientaciones institucionales y demás elementos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual. **4)** Facilitar el acceso a los sistemas de información, formatos institucionales, documentos técnicos y demás herramientas indispensables para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, cuando ello resulte necesario. **5)** Coordinar la programación de las actividades propias del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), garantizando la articulación entre los diferentes componentes del proyecto y el talento humano vinculado para su ejecución. **6)** Brindar el acompañamiento institucional necesario para la adecuada ejecución del contrato, promoviendo la coordinación entre las diferentes dependencias de la I.P.S.I. cuando ello resulte necesario para el cumplimiento del objeto contractual. **7)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro del marco de la supervisión, formulando las observaciones, recomendaciones y requerimientos que resulten procedentes para asegurar la correcta ejecución del contrato. **DÉCIMA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** La supervisión del presente contrato será ejercida por la persona designada por la Gerencia de la I.P.S.I. EREJEERIA WAYUU, quien será responsable de realizar el seguimiento técnico, administrativo y documental a la ejecución del objeto contractual, verificando el cumplimiento de las obligaciones asumidas por LA CONTRATISTA. En desarrollo de la supervisión podrán realizarse actividades de seguimiento, verificación de soportes, revisión de informes, validación de evidencias, reuniones de coordinación, formulación de observaciones y recomendaciones, así como las demás actuaciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato. **DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN**. LA CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva y confidencialidad respecto de toda la información técnica, ambiental, sanitaria, comunitaria, administrativa, contractual e institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a utilizarla exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual, observando las normas sobre protección de datos personales, reserva de la información y las políticas institucionales de la I.P.S.I. EREJEERIA WAYUU, salvo cuando exista obligación legal o requerimiento de autoridad competente. La obligación de confidencialidad se mantendrá durante la ejecución del contrato y subsistirá aun después de su terminación, mientras la información conserve el carácter de reservada o confidencial conforme a la ley o a las políticas institucionales. Así mismo, LA CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre los diagnósticos, caracterizaciones, registros, informes y demás información obtenida durante las actividades desarrolladas en el marco del componente de salud ambiental del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), evitando su divulgación o utilización para fines distintos a los autorizados. **PARÁGRAFO**. La información generada, recopilada o conocida por LA CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato únicamente podrá ser utilizada para el cumplimiento del objeto contractual. **DÉCIMA SEGUNDA. TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** LA CONTRATISTA se compromete a dar tratamiento a los datos personales a los que tenga acceso durante la ejecución del presente contrato conforme a los principios, deberes y obligaciones previstos en la legislación colombiana sobre protección de datos personales y a las políticas adoptadas por la I.P.S.I. EREJEERIA WAYUU. En consecuencia, únicamente podrá recolectar, consultar, utilizar, almacenar, actualizar o tratar la información personal estrictamente necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, adoptando las medidas razonables para garantizar su seguridad, confidencialidad e integridad y evitando su uso para fines diferentes a los autorizados. **PARÁGRAFO.** En ningún caso LA CONTRATISTA podrá entregar bases de datos, copiar información, conservar registros institucionales o utilizar datos personales para fines particulares o distintos a los derivados de la ejecución del presente contrato de conformidad con la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. **DÉCIMA TERCERA. MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL.** Los informes, registros, formatos, bases de datos

documentos, evidencias, fotografías, archivos digitales, soportes de ejecución y demás información producida, recopilada o administrada por LA CONTRATISTA durante la ejecución del presente contrato harán parte de los archivos institucionales de la I.P.S.I. EREJEERIA WAYUU. LA CONTRATISTA será responsable de su adecuada organización, conservación, custodia y entrega al supervisor del contrato, absteniéndose de destruir, alterar, ocultar, retirar o conservar copias de la información institucional sin autorización expresa de la I.P.S.I. **DÉCIMA CUARTA. ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERCULTURAL.** LA CONTRATISTA desarrollará las actividades objeto del presente contrato observando el enfoque diferencial e intercultural que orienta la prestación de los servicios de salud de la I.P.S.I. EREJEERIA WAYUU, reconociendo y respetando la diversidad étnica, cultural, social, territorial, etaria y de género de la población beneficiaria del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC). En el ejercicio de sus competencias profesionales promoverá prácticas de salud ambiental culturalmente pertinentes, respetando los usos, costumbres y conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas relacionados con el cuidado del entorno, el agua, el territorio y los recursos naturales, favoreciendo el diálogo intercultural y la participación comunitaria en las acciones de promoción de la salud y prevención de riesgos ambientales. **DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.** LA CONTRATISTA responderá por la calidad, oportunidad, veracidad, integridad, trazabilidad y suficiencia técnica de las actuaciones desarrolladas en ejecución del presente contrato, comprometiéndose a ejercer las competencias propias de su profesión con diligencia, ética, idoneidad y observancia de la normatividad aplicable al ejercicio de la profesión de Ingeniería Ambiental y las disposiciones que regulan las actividades de salud ambiental desarrolladas en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), los lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social y las políticas institucionales de la I.P.S.I. EREJEERIA WAYUU. Así mismo, será responsable por la adecuada elaboración, organización, conservación y entrega de los registros, informes, soportes y demás documentos generados durante la ejecución contractual, así como por las consecuencias derivadas de acciones u omisiones imputables a su actuación profesional. La responsabilidad derivada del presente contrato se entenderá sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas, disciplinarias, fiscales o penales a que haya lugar conforme a la ley. **DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA.** Toda modificación, adición, prórroga o terminación anticipada del presente contrato deberá constar por escrito, estar debidamente justificada y ser suscrita por las partes antes del vencimiento del plazo de ejecución, previa verificación de la necesidad institucional y del cumplimiento de los requisitos administrativos, financieros y presupuestales a que haya lugar. En ningún caso las modificaciones podrán alterar la naturaleza del contrato ni desnaturalizar el objeto inicialmente pactado. **DÉCIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá suspenderse por mutuo acuerdo entre las partes o cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o situaciones debidamente justificadas que impidan temporalmente su ejecución. La suspensión deberá constar por escrito, indicando las causas que la originan, su duración estimada y las condiciones para la reanudación de la ejecución contractual. Durante el término de la suspensión cesarán las obligaciones cuya ejecución resulte materialmente imposible, sin que ello implique la extinción del contrato. **DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN.** LA CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones derivados del presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita de la I.P.S.I. EREJEERIA WAYUU. La cesión realizada sin el cumplimiento de este requisito se entenderá ineficaz frente a la I.P.S.I., sin perjuicio de las acciones contractuales a que haya lugar. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas: **a)** Cumplimiento del plazo de ejecución o del objeto contractual. **b)** Mutuo acuerdo entre las partes, formalizado por escrito. **c)** Incumplimiento de las obligaciones contractuales por cualquiera de las partes, cuando dicho incumplimiento afecte de manera grave la ejecución del objeto contratado. **d)** Imposibilidad jurídica o material de continuar con la ejecución del contrato por

circunstancias sobrevinientes, debidamente justificadas. **e)** Fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite de manera definitiva la ejecución del contrato. **f)** Terminación anticipada del convenio o proyecto que da origen al presente contrato, siempre que dicha circunstancia imposibilite la continuidad del objeto contractual y no exista fuente de financiación que permita su ejecución. **g)** Las demás causas previstas en la ley. **PARÁGRAFO**. La terminación anticipada del contrato no exime a las partes del cumplimiento de las obligaciones causadas hasta la fecha efectiva de terminación, ni afecta la obligación de la CONTRATISTA de entregar la información, documentos, informes, soportes y demás productos generados durante la ejecución contractual. **VIGÉSIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones asumidas por LA CONTRATISTA, la I.P.S.I. EREJEERIA WAYUU podrá exigir, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de exigir el cumplimiento de las obligaciones pendientes o la indemnización de los perjuicios adicionales que logren demostrarse. La aplicación de la presente cláusula penal no requerirá la demostración previa de perjuicios y no limita el ejercicio de las acciones judiciales o extrajudiciales que correspondan a la I.P.S.I. **VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá, además: **a)** La existencia del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). **b)** La acreditación, por parte de LA CONTRATISTA, de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos previstos por la normatividad vigente. **VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Maicao, departamento de La Guajira, sin perjuicio de que la ejecución del objeto contractual pueda desarrollarse en los demás lugares definidos para el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).

En constancia de lo anterior, se firma el presente contrato en el municipio de Maicao, La Guajira, a los 25 días del mes de junio de 2026, en dos (2) ejemplares del mismo tenor.

ORANGEL RAMIREZ
84.076.949
CONTRATANTE
REPRESENTANTE LEGAL

ANA MILENA IGUARÁN RAMÍREZ
40.935.760
CONTRATISTA
INGENIERA AMBIENTAL

909

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESAP

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
IGUARAN	RAMIREZ	ANA MILENA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ● C.E ○ PAIS ○ No. 40935760

SEXO: F ● M ○

NACIONALIDAD: COL. ● EXTRANJERO ○ *PAÍS* _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 29 MES 02 AÑO 1980

PAÍS COLOMBIA

DEPTO LA GUAJIRA

MUNICIPIO MAICAO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 34 #15B-33 MAREYGUA

PAÍS COLOMBIA DEPTO LA GUAJIRA

MUNICIPIO MAICAO

TELÉFONO 3112183724 EMAIL amiriguaran@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:* BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X 11	MES 12 AÑO 1998

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No. SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
UN	10	X		INGENIERO DEL MEDIO AMBIENTE	03	2009	1011440551393 GJA
ES	4	X		INGENIERIA SANITARIA	08	2019	
MG	4	X		INGENIERIA SANITARIA	11	2021	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL CASTELLANO QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA* R	B	MB	*LO LEE* R	B	MB	*LO ESCRIBE* R	B	MB
WAYUNAIKI		X		X			X		

910

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
IPSI EREJEERIA WAYUU		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
LA GUAJIRA	MAICAO	i.p.s.ierejeeriawayuu@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7255809-3104203886	DÍA 10 MES 01 AÑO 2018	DÍA 28 MES 03 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CORDINADORA DEL PGIRASA	ADMINISTRATIVO	Cale 17 # 16 - 55

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ASOCIACION DE AUTORIDADES KOTIRAWA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
LA GUAJIRA	MAICAO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3017656016	DÍA 10 MES 01 AÑO 2023	DÍA 10 MES 05 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESORIA EN LINEA ELECTRICA		CARRERA 4 # 18- 39

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INSTITUCION EDUCATIVA N°2		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
LA GUAJIRA	MAICAO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 16 MES 01 AÑO 2012	DÍA 10 MES 12 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DOCENTE EN LA SECUNDARIA		COMUNIDAD LA PAZ

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA GUAJIRA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
LA GUAJIRA	MAICAO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 08 MES 02 AÑO 2011	DÍA 03 MES 01 AÑO 2012

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
TECNICO ASUNTOS INDIGENAS	SECRETARIA DE GOBIERNO	CALLE 12 N° 11- 36

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

911

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
GEOFISICA SISTEMA SOLUSIONES S.A		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
LA GUAJIRA	RIOHACHA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3106170341-3004148835	DÍA 17 MES 06 AÑO 2010	DÍA 22 MES 09 AÑO 2010

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
AUXILIAR AMBIENTAL		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

912

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	5	5

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO (x) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Saúl Iguaran R.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

913

MATRICULA
PROFESIONAL

101144-0551393 GJA

R2021053175



INGENIERIA DEL
MEDIO AMBIENTE

ANA MILENA
IGUARAN RAMIREZ

ID: 40935760

UNIVERSIDAD DE
LA GUAJIRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

914

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4498555

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ANA MILENA IGUARAN RAMIREZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 40935760, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DEL MEDIO AMBIENTE con MATRICULA PROFESIONAL 101144-0551393 GJA desde el 18 de Enero de 2021, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2021053175.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de Mayo del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositе/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

915

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **40.935.760**

IGUARAN RAMIREZ

APELLIDOS

ANA MILENA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-FEB-1980**

MAICAO
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

16-MAR-1998 RIOHACHA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-4801000-00202693-F-0040935760-20091210 0018860889A 1 7870100335

UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA | SHIKII EKIRAJIA PÜLEE WAJIIRA

República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su Nombre
La Universidad de la Guajira
SHIKII EKIRAJIA PULEE WAJIIRA

Con personería Jurídica Reconocida por la Gobernación del Departamento de la Guajira Mediante Decreto número 523 del 12 de Noviembre de 1976 y con reconocimiento institucional como Universidad según decreto número 1770 del 24 de mayo de 1995 emanado del Ministerio de Educación Nacional.

Otorga el titulo de:

Ingeniero del Medio Ambiente

A

Ana Milena Iguaran Ramirez

C.C. 40.935.760 de Riohacha

Quien Cumplió Satisfactoriamente los Requisitos Académicos exigidos. En Fé de lo Expuesto le expedimos el siguiente Diploma que firmamos y sellamos en la ciudad de Riohacha el 13 de Marzo de 2009

RECTOR

DECANO(A)

SECRETARIO(A) GENERAL

REGISTRO AL FOLIO 27 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 20

Powered by CamScanner

917

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octubre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: BOCANEGRA ALDANA JULIA INES
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: ASESOR
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - A:)

El: 11/14/2013 11:24:39 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: ANLO1125126162
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: ANA MILENA IGUARAN RAMIREZ
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ACTA DE GRADO PREGRADO INGENIERO DEL MEDIO AMBIENTE
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

013041002661931 5216 EXP: 13/03/2009

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

918

0218

UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA | SHIKII EKIRAJIA PULEE WAJIRA

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ACTA DE GRADO

No. 5216

En Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, a los Trece (13) días del mes de Marzo del año 2009, se reunieron en la Ciudadela Universitaria la doctora MARITZA DEL ROSARIO LEON VANEGAS en su calidad de Rectora de la Institución; ROBERTO ROJANO ALVARADO Decano de la Facultad de Ingeniería y LULIA PAULINA FUENTES SANCHEZ Secretaria General, con el objeto de otorgar el titulo profesional de **INGENIERO DEL MEDIO AMBIENTE**, a **ANA MILENA IGUARAN RAMIREZ** con Cédula de Ciudadanía Numero 40.935.760 expedida en Riohacha (La Guajira). El graduado terminó sus estudios de acuerdo con los reglamentos según consta en los respectivos registros de la Facultad de Ingeniería, y presentó el Trabajo de Grado titulado: **"EVALUACIÓN AMBIENTAL EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, ALBANIA, BARRANCAS, DISTRACCIÓN Y DIBULLA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".** La Universidad de La Guajira por intermedio de su Representante Legal la Rectora, previo juramento en rigor y en virtud del Acuerdo No. 009 del 7 de Septiembre de (1993), Emanado del Consejo Superior, bajo el Código No. '121846280004400111100 del 13 de Septiembre de 1995 ante el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), otorga el titulo de **INGENIERO DEL MEDIO AMBIENTE** a **ANA MILENA IGUARAN RAMIREZ** haciéndole entrega del correspondiente Diploma. El presente se encuentra registrado en el Libro de Actas No. 20 Folio 0027.

Este documento se firma sin borrones ni enmendaduras.

Para constancia se firma,

MARITZA DEL ROSARIO LEON VANEGAS
Rectora

ROBERTO ROJANO ALVARADO
Decano

LULIA PAULINA FUENTES SANCHEZ
Secretaria General

919

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octubre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: BOCANEGRA ALDANA JULIA INES
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: ASESOR
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - A:)

El: 11/14/2013 11:24:39 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACION
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Etrangères de la Colombie)

No: ANLO1125166161
(Under Number: - Sous le numero:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: ANA MILENA IGUARAN RAMIREZ
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: DIPLOMA DE GRADO PREGRADO INGENIERO DEL MEDIO AMBIENTE
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

013041002661931 27 EXP. 13/03/2009

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

920.

REPÚBLICA ARGENTINA

Universidad de Buenos Aires

Facultad de Ingeniería

El Rector de la Universidad y el Decano de la Facultad

Por cuanto, *la Ingeniera del Medio Ambiente* **Ana Milena Iguaran Ramirez**

natural de Colombia, ha finalizado el 4 de abril de 2018 los estudios correspondientes a la carrera de **Especialización en Ingeniería Sanitaria.**

Por lo tanto, de acuerdo con las normas vigentes en esta Universidad, le confieren el presente diploma de **Especialista en Ingeniería Sanitaria.**

Buenos Aires, 14 de agosto de 2019

LUIS FERNÁNDEZ LUCO

ALEJANDRO M. MARTÍNEZ

ALBERTO E. BARBIERI

MARÍA CATALINA VOGLIA

Powered by CamScanner

Documento Nacional de Identidad 95305599 (para extranjeros)

Trabajo Final Integrador aprobado con 8 (ocho) el 04/04/2018

LEONARDO FEDERICO GOTTIFREDI
DIRECTOR GENERAL DE TITULOS Y PLANES

LECBA - LEY 481 6/96
211027 059175
27/10/2021 09 35 21

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA

Certifico que las firmas del Rector, Dr. Alberto Edgardo BARBIERI, Secretaria de Asuntos Académicos, Lic. María Catalina NOSIGLIA y el Director General de Títulos y Planes, Sr. Leonardo Federico GOTTIFREDI que anteceden, guardan similitud con la/s que obran en nuestros registros.

Buenos Aires,

21 FEB 2020

LIC. JOHANNA ELIZABETH ACOSTA
Dirección Nacional de Gestión
y Fiscalización Universitaria

REPÚBLICA ARGENTINA
Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación
ME000001666820

Documento firmado digitalmente

Firma del interesado

REGISTRADO EN EL LIBRO GENERAL DE GRADOS Nº 251 FOLIO 226 CON EL

922

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Apostilla de La Haya

Número: *CE-2021-103839731-APN-DTD#JGM*

CIUDAD DE BUENOS AIRI
Jueves 28 de Octubre de 20

Referencia: Apostilla. Verificar en| Verify at| Vérifier sur: www.argentina.gob.ar/legalizacion-internacional

APOSTILLE **(Convention de la Haye du 5 de octobre 1961)**	
1. País |*Country* |*Pays*: ARGENTINA	
El presente documento público |*This public document* |*Le présent acte public*	
2. Ha sido firmado por |*Has been signed by* |*A été signé par*: JOHANNA ELIZABETH ACOSTA	
3. Quien actúa en calidad de |*Acting in the capacity of* |*Agissant en qualité de*: FUNCIONARIO HABILITANTE	
4. Y está revestido del sello/timbre de |*Bears the seal/stamp of* |*Est revêtu du sceau/timbre de*: MINISTERIO DE EDUCACION	
Certificado |*Certified*	*Attesté*	
5. En |*At* |*A*: CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	6. El día |*The* |*Le*: 28/10/2021
7. Por |*By* |*Par*: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires	
8. Bajo el Número |*N°* |*Sous N°*: 211027059175	9. Sello/Timbre |*Seal/Stamp* |*Sceau/Timbre*: 300
10. Firma |*Signature* |*Signature*: ASSETTA PROIETTO MICAELA	

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. No es válido el uso de esta Apostilla en la República Argentina.
This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued. This Apostille is not valid for use anywhere within República Argentina.
Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en/au Argentina.

Tipo de documento apostillado |*Type of document* |*Type de document*: TITULO
Titular |*Holder* |*Titulaire*: IGUARAN RAMIREZ ANA MILENA
Observaciones |*Observations* | *Observations*:

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.10.28 12:12:07 -03:00

CUELLO PATRICIA ALEJANDRA CUELLO PATRICIA ALEJANDRA -
en representación de
COLEGIO DE ESCRIBANOS - 30526499456

Digitally signed by ASSETTA PROIETTO Micaela
Date: 2021.10.28 12:15:28 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MICAELA ASSETTA PROIETTO
27304083137
-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.10.28 12:15:32 -03:00

923

REPÚBLICA ARGENTINA

Universidad de Buenos Aires

Facultad de Ingeniería

El Rector de la Universidad y el Decano de la Facultad

Por cuanto, la Ingeniero del Medio Ambiente **Ana Milena Iguaran Ramirez**

natural de Colombia, ha finalizado el 28 de noviembre de 2019 los estudios correspondientes a la **Maestría en Ingeniería Sanitaria.**

Por lo tanto, de acuerdo con las normas vigentes en esta Universidad, le confieren el presente diploma de **Magister de la Universidad de Buenos Aires en Ingeniería Sanitaria.**

Buenos Aires, 9 de noviembre de 2021

LUIS FERNÁNDEZ LUCO
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO Y DOCTORADO

ALEJANDRO M. MARTÍNEZ
DECANO

ALBERTO E. BARBIERI
RECTOR

MARÍA CECILIA VOGLIA
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS

924

Documento Nacional de Identidad 95305599 (para extranjeros)

Título de la tesis: " Estudio de la mineralización de Orange II empleando fotocatálisis heterogénea con fuente de radiación LED. "

Calificación Bueno aprobada el 28/11/2019

LEONARDO FEDERICO GOTTIFREDI
DIRECTOR GENERAL DE TÍTULOS Y PLANES

MARÍA CATALINA NORIGLIA
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS

Documento firmado digitalmente

Firma del interesado

REGISTRADO EN EL LIBRO GENERAL DE GRADOS Nº 263 FOLIO 273 CON EL Nº 16388

925

Secretaría de Políticas Universitarias

Iguaran Ramirez, Ana Milena
DNI - 95305599
UBA - Magister de la Universidad de Buenos Aires en Ingeniería Sanitaria
Diploma

Ministerio de Educación
Argentina

000000639621

926

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Apostilla de La Haya

Número:

Referencia: Apostilla. Verificar en| Verify at| Vérifier sur: www.argentina.gob.ar/legalizacion-internacional

APOSTILLE **(Convention de la Haye du 5 de octobre 1961)**	
1. País |*Country* |*Pays*: ARGENTINA	
El presente documento público |*This public document* |*Le présent acte public*	
2. Ha sido firmado por |*Has been signed by* |*A été signé par*: MARIA GABRIELA GARCIA - FIRMA DIGITAL	
3. Quien actúa en calidad de |*Acting in the capacity of* |*Agissant en qualité de*: FUNCIONARIO HABILITANTE	
4. Y está revestido del sello/timbre de |*Bears the seal/stamp of* |*Est revêtu du sceau/timbre de*: MINISTERIO DE EDUCACION	
Certificado |*Certified*	*Attesté*	
5. En |*At* |*A*: CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	6. El día |*The* |*Le*: 26/09/2022
7. Por |*By* |*Par*: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires	
8. Bajo el Número |*N°* |*Sous N°*: 220921037072	9. Sello/Timbre |*Seal/Stamp* |*Sceau/Timbre*: 600
10. Firma |*Signature* |*Signature*: TOREM, CLAUDIO DANIEL	

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. No es válido el uso de esta Apostilla en la República Argentina.
This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued. This Apostille is not valid for use anywhere within República Argentina.
Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en/au Argentina.

Tipo de documento apostillado |*Type of document* |*Type de document*: TITULO
Titular |*Holder* |*Titulaire*: ANA MILENA IGUARAN RAMIREZ
Observaciones |*Observations* | *Observations*:

927

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

009626 15 MAY 2025

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 32 del Decreto 2269 de 2023 y la Resolución No. 018327 del 17 de octubre de 2024

CONSIDERANDO

Que ANA MILENA IGUARAN RAMIREZ, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 40935760, presentó para su convalidación el título de ESPECIALISTA EN INGENIERÍA SANITARIA, otorgado el 14 de agosto de 2019, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, ARGENTINA mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2024-EE-317882.

Que el convalidante adjunta copia del título de INGENIERO DEL MEDIO AMBIENTE otorgado el 13 de marzo de 2009, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2269 de 2023, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 13 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de "***acreditación o reconocimiento en alta calidad.*** *Criterio aplicable al proceso de convalidación, cuando la institución o el programa cursado del título a convalidar, cuenten con acreditación o reconocimiento en alta calidad por parte de una entidad gubernamental o estatal competente u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen.".*

Que el artículo 14 establece que, *"(…) para la aplicación del criterio de convalidación por programas o instituciones acreditadas o reconocidas en alta calidad, se debe cumplir una de las siguientes condiciones: a) Que la institución o el programa que confiere el título cuente con acreditación de calidad por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente para ello en el país de origen del título. b) Que la institución o el programa que confiere el título, cuenten con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente en el país de origen del título (…) Parágrafo. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación o del reconocimiento de la institución o del programa académico."*

Que el DÍA 08 DE ABRIL DE 2025, se consultó la página web de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria CONEAU, instancia facultada por el Ministerio de Educación de Argentina para evaluar los estándares de calidad de instituciones universitarias, Catálogo posgrados 2019 y, se pudo establecer que el programa de ESPECIALIZACIÓN EN

INGENIERÍA SANITARIA ofertado por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Argentina, se encuentra acreditado de acuerdo con la Resolución N°525 DEL 2013.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de ESPECIALISTA EN INGENIERÍA SANITARIA, otorgado el 14 de agosto de 2019, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, *ARGENTINA a ANA MILENA IGUARAN RAMIREZ, ciudadana colombiana, identificada con* cédula de ciudadanía No. 40935760, como ESPECIALISTA EN INGENIERÍA SANITARIA.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - *La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y* contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

MARTHA ELENA HERNÁNDEZ DUARTE

Proyectó: Sandrith Yurany Perez Chona
Revisó: Gina Marcela Cortes Parra
Aprobó: MARTHA ELENA HERNÁNDEZ DUARTE

929

EREJEERIA WAYUU I.P.S.I

¡Salud para Todos!

NIT. 839.000.936-2

LA SUSCRITA COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA IPSI EREJEERIA WAYUU CON FUNCIONES DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que **ANA MILENA IGUARAN RAMIREZ,** identificada con la cedula de ciudadanía numero 40.935.760 expedida en Riohacha, presta sus servicios en nuestra entidad como ASESORA DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE SALUD Y ASEO (PGIRASA), mediante Orden de Prestación de servicios desde el 10 de enero de 2024 a la fecha.

La presente se expide a solicitud de la interesada en Maicao –La Guajira, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2024

MARIELA IBARRA SOLANO.
Coordinadora Administrativa Y Financiera
IPSI ERJEERIA WAYUU

Email: i.p.s.i.erejeeriawayuu@hotmail.com
Dirección calle 17 No. 16-55
Teléfono 605 725 09 30 – 605 725 58 09
Maicao (La Guajira) 2024

930

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU
"KOTTIRAWA"

REPUBLICA DE COLOBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MAICAO

NIT. 839.000.223-1
P.J. No 0020 de mayo de 1998

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU KOTTIRAWA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY Y ESTATUTARIA

CERTIFICA:

Que, **ANA MILENA IGUARAN RAMIREZ,** mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía N.º 40.935.760 de Maicao (La Guajira), presto sus servicios como profesional en Ingeniería Ambiental, desarrollando asesorías en el marco del proyecto **"LINEA ELECTRICA DE CONEXIÓN PARQUES EÓLICOS BETA Y ALPHA SUBESTACIÓN CUESTECITAS-URIBIA-MAICAO-ALBANIA LA GUAJIRA"** en cada una de las actividades que se desplegaron en las diferentes comunidades pertenecientes a la asociación kottirawa, desde 08 de enero de 2023 hasta el 30 de marzo de 2024, siendo honesta y responsable con las funciones del cargo.

Para mayor constancia se firma y se expide al interesado a los 24 días del mes de mayo de 2024.

Atentamente,

REINALDO HERNANDEZ URIANA
C.C. 17.845.954 de Maicao
Representante legal

Institución Educativa Indígena nº 2
Resolución 0940 del 28 de Agosto de 2013
Resolución de Reestructuración 0733 del 29 de Julio de 2013
DANE 244430001840 NIT: 900006742-5

República de Colombia
Departamento de La Guajira
Municipio de Maicao

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA Nº 2

CERTIFICA QUE:

Que la señora, **ANA MILENA IGUARAN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **40.935.760** expedida en Maicao, quien desarrolló sus labores en el cargo de **Docente** en la sede **LA PAZ** perteneciente al **IEI Nº 2** durante los años 2012 y 2013, labores que se enmarcan dentro de la modalidad de educación contratada objetado dentro del contrato entre la Alcaldía Municipal de Maicao y la Unión Temporal Suchirrua Wakua'ipa.

Se expide en Maicao La Guajira, a los veintiocho (28) días del mes de Febrero de 2019.

Atentamente,

VICENTA ARPUSHANA
C.C. N°56.084.473 de Maicao
Rectora IEI Nº 2

Maicao, 17 de Abril de 2012

LA PROFESIONAL DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE MAICAO

HACE CONSTAR

Que la señora **ANA MILENA IGUARAN RAMIREZ,** identificada con la cédula de ciudadanía numero 40.935.760 expedida en Riohacha-Guajira, laboró en la Alcaldía Municipal de Maicao en el cargo de **TECNICO ASUNTOS INDIGENAS ADSCRITO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL CODIGO 314 GRADO 06,** desde el 08 de Febrero de 2011 hasta el 03 de Enero 2012.

Esta certificación se expide a solicitud de la interesada.

MARTHA BARROS CANTILLO

Dirección: Calle 12 No. 11-36 Teléfono: (5) 726 8930 7268233 http://www.maicao-laguajira.gov.co oficinadetalentohumano@maicao-laguajira.gov.co

934

GEOFÍSICA SISTEMAS Y SOLUCIONES S.A.

CERTIFICACIÓN LABORAL

La presente para certificar que el señor (a), **IGUARAN RAMIREZ ANA MILENA** quien se identifica con la C.C. N°**40935760,** , expedida en **RIOHACHA**, trabajó para **GEOFISICA SISTEMAS Y SOLUCIONES S.A. - G.S.S. S.A.** en el proyecto sísmico **MARIA CONCHITA 3D**, con contrato a término de obra **107-0236** desde el **17 de Junio de 2010**, hasta el **22 de Septiembre de 2010**, desempeñando el cargo de **AYUDANTE TECNICO/AUXILIAR AMBIENTAL -** en la fase de **15 MEDIO AMBIENTE**.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado (a) en **RIOHACHA - LA GUAJIRA** el día **2010-09-22.**

Atentamente,

SULAY ELIANA MENDEZ CARVAJAL
Administradora Proyecto MARIA CONCHITA 3D

Recibí Ana I.

c.c. Hoja de vida.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

935

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:46:27 AM horas del 29/05/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 409035760

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

936

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 29 de mayo de 2026, a las 13:58:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	40935760
Código de Verificación	40935760260529135852

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/05/2026 02:05:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **40935760** y Nombre: **ANA MILENA IGUARAN RAMIREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141146919** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando *https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas*, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

938

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297027716

PIB
11:56:28
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANA MILENA IGUARAN RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40935760:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

939

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 40935760 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/05/2026 02:17 PM

Código Verificación: **B81KDE2VC3**

Válida hasta: **27/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PAISS

Salud · Unión Europea · Cooperación Española · BID

Proyecto Apoyo Integral al Sistema de Salud en Migración

En el marco del proyecto PAISS "Fortalecimiento de la capacidad del sector salud en Colombia y el acceso de las y los migrantes a los servicios de salud en contexto COVID–19",- se certifica que:

ANA MILENA IGUARAN RAMIREZ

Identificación N° 40935760

Participó en el taller para el desarrollo de capacidades para la implementación de los procesos: Redes sociales - comunitarias para promoción del Cuidado y Educación para la salud en el marco de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud y La Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal como intervenciones colectivas, con una duración de 24 horas.

Riohacha, La Guajira 10, 11 y 12 de junio de 2025.

Adriana Otero P.
Adriana Otero Perdomo
Facilitadora – Proyecto PAISS

Diana María Villota V.
Diana María Villota Vallejo
Facilitadora – Proyecto PAISS

Entidades colaboradoras: fundación csai · OPCIÓN LEGAL · Profamilia · APC Colombia

ACODAL
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL

65° CONGRESO INTERNACIONAL
Agua, Saneamiento, Ambiente y Energías Renovables

LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL - ACODAL

Certifica que:

ANA MILENA IGUARAN RAMIREZ

Participó en el 65° Congreso Internacional de Agua, Saneamiento, Ambiente y Energías Renovables de ACODAL realizado en la ciudad de Bogotá - Colombia, los días 13, 14 y 15 de julio del 2022.

CARLOS COSTA POSADA
Presidente
ACODAL

Powered by CamScanner

942

Taller

Experiencias prácticas en el tratamiento avanzado y convencional en agua potable

Por cuanto

Ana Milena Iguaran Ramirez

Ha

ASISTIDO

Al taller realizado los días 5 y 6 de Julio de 2017

SE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO QUE ASÍ LO ACREDITA.

BUENOS AIRES, 27 de Julio de 2017

Ing. Juan Carlos Giménez

Presidente AIDIS Argentina

Taller

Remoción de Hierro y Manganeso en Aguas Subterráneas

Tecnologías innovadoras y nuevos desafíos

Se certifica que :

Ana Milena Iguaran Ramirez

Ha participado en el Taller realizado en la Asociación de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente (AIDIS Argentina), el día 26 de agosto de 2016,
en calidad de

ASISTENTE

Se extiende el presente certificado que así lo acredita.
Buenos Aires, 26 de agosto de 2016.

Dra. Graciela Sanguinetti
Directora
CENTRO DE INGENIERÍA SANITARIA

Ing. Rubén Fernandez
Presidente
IDEAR S.A

944

20° Congreso Argentino de Saneamiento y Medio Ambiente

"Generando conciencia para un Desarrollo Sostenible"

La **Asociación Argentina de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente** extiende el presente diploma por su participación en el Congreso al Sr./Sra.

Ana Milena Iguaran Ramirez

Asistente

Ing. Christian Taylor
Presidente
Comité Organizador

Ing. Juan Carlos Giménez
Presidente
AIDIS ARGENTINA

AIDIS ARGENTINA

31 de mayo al 2 de junio de 2016
Buenos Aires, República Argentina

FUTURO SUSTENTABLE

AGENCIA DE RESIDUOS Pilar

Por la presente se certifica que

Ana Milena Iguaran Ramirez

ha asistido a la JORNADA TECNICA *"TRANSFORMANDO RESIDUOS EN RECURSOS"* Enfoques para la gestión municipal.

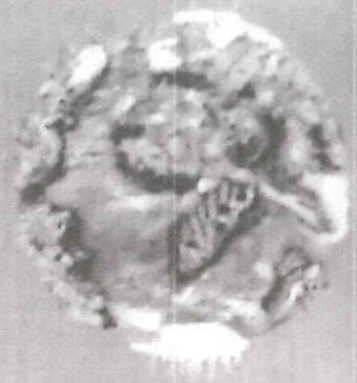
Pilar 25 de Agosto de 2017

NICOLÁS DUCOTÉ
INTENDENTE MUNICIPAL

946

19° Congreso Argentino de Saneamiento y Medio Ambiente

"Agua, Saneamiento y Cambio Climático: Abordaje Multisectorial"



CONSTANCIA DE ASISTENCIA

A nombre de

Ana Milena Iguaran Ramírez

21 al 23 de Mayo de 2014 , Buenos Aires, Argentina.

Ing. Pedro Mozetic
Presidente AIDIS ARGENTINA

Dr. Enrique Calderón
Vicepresidente AIDIS ARGENTINA

AIDIS ARGENTINA

AIDIS

FITMA 2014

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANA MILENA IGUARAN RAMIREZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 40.935.760

Cursó y aprobó la acción de Formación

BIOSEGURIDAD

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Maicao, a los dieciseis (16) dias del mes de diciembre de dos mil diez (2010

Firmado Digitalmente por
MARIETH ORCASITAS PEÑALOZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARIETH ORCASITAS PEÑALOZA
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS
REGIONAL GUAJIRA

3201472 - 16/12/2010
FECHA REGISTRO

ticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co,
45032CC40935760C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANA MILENA IGUARAN RAMIREZ

Con Cedula de Ciudadania No. 40.935.760

Cursó y aprobó la acción de Formación

FACTORES DE RIESGO Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Maicao, a los doce (12) dias del mes de diciembre de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
EDGAR ENRIQUE BONILLA BLANCHAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

EDGAR ENRIQUE BONILLA BLANCHAR
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS
REGIONAL GUAJIRA

17423604 - 12/12/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo 922200654639CC40935760C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANA MILENA IGUARAN RAMIREZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 40.935.760

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANTENIMIENTO DE CONDICIONES DE LIMPIEZA Y/O DESINFECCIÓN EN INSTALACIONES HOSPITALARIAS

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Maicao, a los dieciseis (16) días del mes de diciembre de dos mil diez (20

Firmado Digitalmente por
MARIETH ORCASITAS PEÑALOZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARIETH ORCASITAS PEÑALOZA
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS
REGIONAL GUAJIRA

3201672 - 16/12/2010
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.c
922200145034CC40935760C.

950

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANA MILENA IGUARAN RAMIREZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 40.935.760

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS

con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Maicao, a los treinta y un (31) dias del mes de marzo de dos mil once (

Firmado Digitalmente por
MARIETH ORCASITAS PEÑALOZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARIETH ORCASITAS PEÑALOZA
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS
REGIONAL GUAJIRA

4208370 - 31/03/2011
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.e
922200189494CC40935760C.

951

UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA
SÜCHIRUA WAKUA´IPA UNIÓN TEMPORAL

UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA
SHIKII EKIRAJIA
PULEE WAJIIRA

Certifican que:

ANA MILIENA IGUARAN RAMIREZ

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 40,935,760

Asistió al

DIPLOMADO EN DOCENCIA COMUNITARIA

Intensidad: 150 horas
Lugar: Maicao, 2012

NAT NAT IGUARAN FAJARDO
Rep. Legal Unión Temporal Süchirua Wakua´ipa

CLARIBEL GUADALUPE OCHOA ROMERO
Vicerectora Académica

SÜCHIRUA
WAKUA´IPA
Unión Temporal

95W

Universidad Autónoma de Colombia

LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

CERTIFICA QUE

Ana Milena Iguaran Ramirez

C.C. No. 40.935.760

CURSÓ EL DIPLOMADO
SALUD OCUPACIONAL

Con una intensidad de ciento treinta (130) horas

Realizado en la ciudad de Riohacha (Guajira), en convenio con la Corporación Internacional Lideres Constructores de una Nueva Colombia "ONG"

Se expide el presente Certificado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2009.

RECTOR
JUAN CARLOS VERGARA SILVA

DIRECTOR DE EXTENSIÓN
EDUARDO ENRIQUE HOYOS MARTÍNEZ

DIRECTOR CURSO
LUIS CARLOS PRADA PRADA

LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA

CERTIFICA QUE:

ANA MILENA IGUARAN RAMIREZ

C.C. 40.975.760

Asistió al SEMINARIO REGIONAL DIA INTERNACIONAL DE LA TIERRA DIA DEL SUELO desarrollado el 22 abril de 2009 en la Ciudad de Riohacha en las instalaciones de la UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, en el marco de la celebración mundial del día de la tierra en el año del suelo.

MARITZA DEL ROSARIO VANEGAS
Rectora UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA

VICTOR MIGUEL PINEDO GUERRA
Director CENTRO DE INVESTIGACIONES
UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA

MARTHA LIGIA CASTELLANOS
Directora GRUPO DE INVESTIGACION
UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA

¡DALE VALOR A TU SUELO TUS RAICES ESTAN EN EL!

MASER IGAC Cerrejón

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

ANA MILENA IGUARAN RAMIREZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 40.935.760

Participó en el curso

INTERNET

Con una duración de 20 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Riohacha a los Once (11) días del mes de Agosto de Dos Mil Seis (2006)

PEDRO ELIAS PEREZ ARCINIEGAS
SUBDIRECTOR CENTRO MULT LA GUAJIRA
REGIONAL LA GUAJIRA

SGC2006CP00208 11/08/2006
No Y FECHA DE REGISTRO

955

REPÚBLICA DE COLOMBIA
LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA
BIENESTAR SOCIAL UNIVERSITARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

ANA MILENA IGUARAN RAMIREZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 40.935.760

Participó en el curso

POWER POINT

Con una duración de 20 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Riohacha a los Once (11) días del mes de Agosto de Dos Mil Seis (2006)

PEDRO ELIAS PEREZ ARCINIEGAS
SUBDIRECTOR CENTRO MULT LA GUAJIRA
REGIONAL LA GUAJIRA

SGC2006CP00209 11/08/2006
No Y FECHA DE REGISTRO

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958
SUBDIRECCIÓN PROYECCIÓN INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN

TENIENDO EN CUENTA QUE

Ana Milena Ignarán Ramírez

C.C. No. 40.935.760 de Riohacha

Participó en las sesiones programadas y aprobó el

Diplomado en Promotoría Ambiental Comunitaria

Realizado entre el 21 de agosto de 2004 y el 12 de marzo de 2005, con una intensidad de 284 horas.
Para constancia se expide en Riohacha (Guajira) a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2005

Director Nacional - ESAP

Director Corpoguajira

REPÚBLICA DE COLOMBIA
LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA
BIENESTAR SOCIAL UNIVERSITARIO

CERTIFICA

Que: ANA MILENA IGUARAN R.

C.C. 40.935.760 de: Riohacha (Guaj.)

Participó en el Seminario Taller sobre:

ORIENTACIÓN PROFESIONAL

Realizado en Riohacha durante Ier.Semestre de 2005

con una intensidad de 60 horas.

Dado en Riohacha a los 21 días del mes de Junio de 2005

EVELIO SANTINI	ELBA BALLESTEROS	CARMENZA MENDOZA
Vice-Rector Académico	Dir. Bienestar Universitario	Orientador

UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA SHUKA EKIRAJIA PU'UKUIRA

UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA
FACULTAD DE INGENIERÍA

I SEMANA DE INGENIERÍA:
NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS
EN LA INGENIERÍA

OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO COMO PARTICIPANTE A:

Ana Iguaran Ramirez

EVENTO REALIZADO EN LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA
DEL 30 DE MAYO AL 2 DE JUNIO DEL 2006

ROBERTO ROJANO ALVARADO
DECANO FACULTAD DE INGENIERÍA

PILAR POMARICO PIMIENTA
COORDINADORA GENERAL DEL EVENTO

ENRIQUE TONCEL PACHEC
COORDINADOR ACADÉMIC

FIUG

959

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

ANA MILENA IGUARAN RAMIREZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 49.935.760

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS

Con una duración de 80 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Fonseca a los Diecinueve (19) días del mes de Diciembre de Dos Mil Cinco (2005)

PEDRO ELIAS PEREZ ARCINIEGAS
SUBDIRECTOR DEL CENTRO MULT LA GUAJIRA
REGIONAL LA GUAJIRA

SGC2005AP00185 18/12/2005
No Y FECHA DE REGISTRO

960

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

ANA MILENA IGUARAN RAMIREZ

Con Cédula de Ciudadanía No. **40.935.760**

Cursó y aprobó la acción de Formación

INFORMATICA BASICA - WINDOWS

Con una duración de 20 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Riohacha a los Once (11) días del mes de Agosto de Dos Mil Seis (2006)

JOSE RAMON VALLE LLANOS
COORD. FORMACION INTEGRAL GESTION EDUCATIVA MULT LA GUAJIRA
REGIONAL LA GUAJIRA

SGC2006AP00298 11/08/2006
No Y FECHA DE REGISTRO

961

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

ANA MILENA IGUARAN RAMIREZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 40.935.760

Cursó y aprobó la acción de Formación

INFORMATICA BASICA - WORD

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Riohacha a los Once (11) días del mes de Agosto de Dos Mil Seis (2006)

PEDRO ELIAS PEREZ ARCINIEGAS
SUBDIRECTOR CENTRO MULT LA GUAJIRA
REGIONAL LA GUAJIRA

SGC2006AP00299 11/08/2006
No Y FECHA DE REGISTRO

962

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

ANA MILENA IGUARAN RAMIREZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 40.935.760

Cursó y aprobó la acción de Formación

INTRODUCCION A LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS

Con una duración de 50 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Riohacha a los Veintitres (23) días del mes de Febrero de Dos Mil Siete (2007)

JOSE RAMON VALLE LLANOS
COORD. FORM. INTEGRAL GESTION EDUCATIVA MULT LA GUAJIRA
REGIONAL LA GUAJIRA

SGC2007AP00141 23/02/2007
No Y FECHA DE REGISTRO

963

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

ANA MILENA IGUARAN RAMIREZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 40.935.760

Cursó y aprobó la acción de Formación

INFORMATICA AVANZADA

Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Riohacha a los Catorce (14) dias del mes de Diciembre de Dos Mil Seis (2006)

ISIDRO RAFAEL MARTINEZ HERRERA
SUBDIRECTOR CENTRO IND COMERCIAL
REGIONAL LA GUAJIRA

SGC2006AP00715 14/12/2006
No Y FECHA DE REGISTRO

ANAS WAYUU EPSI

EL SUSCRITO
JEFE DE ASEGURAMIENTO
ANAS WAYUU EPSI
CERTIFICA:

Que IGUARAN RAMIREZ ANA MILENA identificada con CC 40935760, carné número 258642 es usuario ACTIVO del régimen CONTRIBUTIVO en calidad de Cotizante, Categoria A de la ANAS WAYUU EPSI en el municipio de MAICAO, departamento de LA GUAJIRA a partir del 01 del mes de Mayo de 2025

La red de servicios médicos que lo atiende es,

SERVICIOS MÉDICOS

No	Servicio	Prestador
1	IPS PRIMARIA (C)	ERREJERIA WAYUU I.P.S.I.-01
2	IPS COMPLEMENTARIA - MEDIANA COMPLEJIDAD	SOCIEDAD MEDICA CLINICA MAICAO S.A-01
3	IMAGENOLOGIA	SOCIEDAD MEDICA CLINICA MAICAO S.A-01
4	IPS COMPLEMENTARIA - ALTA COMPLEJIDAD	SOCIEDAD MEDICA CLINICA MAICAO S.A-01

Dado en MAICAO a los 01 días del mes de Junio de 2026.

DANIEL TEHERAN SANGREGORIO
JEFE DE ASEGURAMIENTO

Impreso: 01 Jun 2026 15:44:58 por DARIANA PAOLA SIERRA OSPINO

965

EREJEERIA WAYUU I.P.S.I
INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD INDIGENA
CODIGO: U-ES-FO-103-8
VERSION: 1.0
VIGENCIA: 01/03/2023

Nit: 839.000.936-2

CUENTA DE COBRO

FECHA	27 de julio del 2026

			No CPS-PIC-014-001
INFORMACION DEL EMPLEADOR			
NOMBRE:	I.P.S.I. EREJEERIA WAYUU		
NIT:	839.000.936-2	DEPARTAMENTO:	LA GUAJIRA
CIUDAD:	MAICAO	DIRECCION:	CALLE 17 # 16 - 55
TELEFONO:		**CORREO: i.p.s.i.erejeeriawayuu@hotmail.com**	

DEBE A:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**ANA MILENA IGUARAN RAMIREZ**		
CEDULA:	**40.935.760**	**DEPARTAMENTO:**	**La Guajira**
CIUDAD	**Maicao**	**DIRECCION:**	**Calle 34 # 15b - 33**
TELEFONO:	**3112183724**	**CORREO: amiriguaran@gmail.com**	

CANTIDAD	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**PRECIO UNITARIO**
1	PRESTACION DE SERVICIOS COMO INGENIERA AMBIENTAL SALUD AMBIENTAL Y AMBITO LABORAL PIC 2026.	$ 4.102.800
	TOTAL	$ 4.102.800
VALOR EN LETRAS:	CUATR0 MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS	

Ana Iguaran R.
Firma del Contratista

966

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 40.935.760
IGUARAN RAMIREZ

APELLIDOS
ANA MILENA

NOMBRES

Ana Iguaran R

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-FEB-1988
MAICAO
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 O+ F
ESTATURA G.S RH SEXO

16-MAR-1998 RIOHACHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-4801000-00202693-F-0040935760-20091210 0018860889A 1 7870100335

967

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141107112520

(415)7707212489984(8020) 000014110711252 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 0 9 3 5 7 6 0	8	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 0 9 3 5 7 6 0

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
IGUARAN	RAMIREZ	ANA	MILENA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

41. Dirección principal
CL 8 23 20 BRR PARAISO

42. Correo electrónico amiriguaran@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 2 1 8 3 7 2 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 0 9 0 3 2 0	8 5 2 1	2 0 1 2 0 7 0 2	4 9 2 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-08-09 / 01:13:08PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

968

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 06 de agosto de 2026, a las 16:48:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	40935760
Código de Verificación	40935760260806164805

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

969

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300979920

PIB
11:22:18
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANA MILENA IGUARAN RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40935760:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

970

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:31:09 AM horas del 11/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **40935760**
Apellidos y Nombres: **IGUARAN RAMIREZ ANA MILENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

971

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/08/2026 11:36:12 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **40935760** y Nombre: **ANA MILENA IGUARAN RAMIREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145551109** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

972

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:39:34 horas del 11/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **40935760,** Apellidos y Nombres **IGUARAN RAMIREZ ANA MILENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IPSI EREJEERIA WAYUU** , con NIT **839000936-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

BIENVENIDO

1 of 1 Select a format Export

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que ANA MILENA IGUARAN RAMIREZ identificado(a) con CC 40935760 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

IGUARAN RAMIREZ ANA MILENA CC 40935760

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-07	2026-07	563017258	9508549952	I	2026-08-13																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$1,750,905	$280,200
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	1.044%	$1,750,905	$18,300
EPS	ANAS WAYUU	30	12.5%	$1,750,905	$218,900

Este certificado se expide el día 2026-08-13 a las 12:52.

Copyright © 2011 Aportes en línea. Todos los derechos reservados.

BIENVENIDO

1 of 1 Select a format Export

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que ANA MILENA IGUARAN RAMIREZ identificado(a) con CC 40935760 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

IGUARAN RAMIREZ ANA MILENA CC 40935760

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-06	2026-06	562990952	9507028589	I	2026-08-13																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$1,750,905	$280,200
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	1.044%	$1,750,905	$18,300
EPS	ANAS WAYUU	30	12.5%	$1,750,905	$218,900

Este certificado se expide el día 2026-08-13 a las 12:46.

Copyright © 2011 Aportes en línea. Todos los derechos reservados.